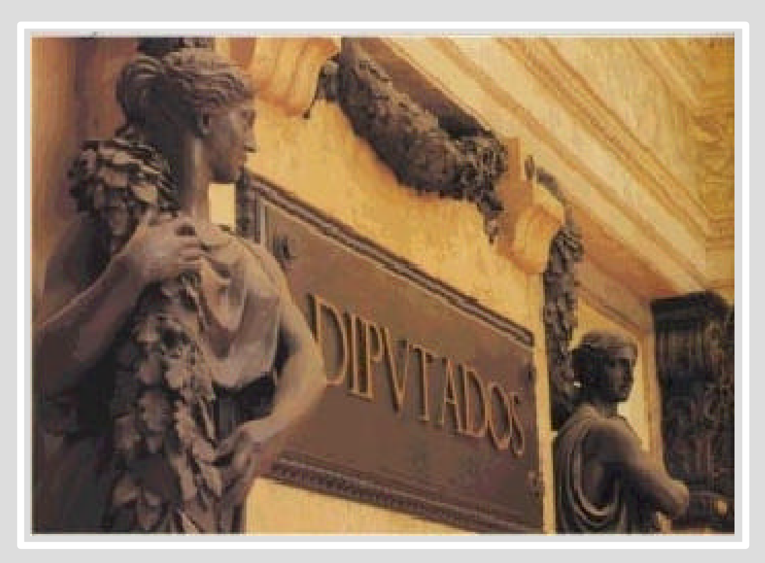
NÚMERO 3100 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2003



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

12ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GUILLERMO ÁLVAREZ
(Presidente)

Y DOCTOR DANIEL BIANCHI
(1er. Vicepresidente)

ACTÚA EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR HORACIO D. CATALURDA
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 20 de febrero de 2003.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 26, a la hora 16, a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Índice Medio de Salarios. (Se determina su fórmula de cálculo a los efectos de los ajustes dispuestos por el artículo 67 de la Constitución de la República). (Carp. 2401/002). (Informado). (EN DISCUSIÓN). (A). Rep. 1049 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

--o0o--

Llamada (A): Figura por segunda vez. (Artículo 43 del Reglamento).

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido en el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de cada uno de los asuntos que figuran en la convocatoria.

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Álvaro Alonso, Guillermo Álvarez, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Jorge Barrera, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Víctor Braccini, José Caballero, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Silver Estévez, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Asdrúbal Fernández, Alejo Fernández Chaves, Omar Ferrari, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Ramón Legnani, León Lev, Guido Machado, Óscar Magurno, José Carlos Mahía, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Eduardo Muguruza, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Daniel Peña, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Elena Ponte, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Eustacio Saravia, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime M. Trobo, Stella Tucuna, José L. Veiga y Walter Vener Carboni.

Con licencia: Juan Justo Amaro Cedrés, Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, Ricardo Castromán Rodríguez, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Ramón Fonticiella, Julio Lara, Félix Laviña, Juan Máspoli Bianchi, Francisco Ortiz, María Alejandra Rivero Saralegui y Víctor Rossi.

Faltan con aviso: Luis A. Arismendi, Miguel Dicancro, Luis Alberto Lacalle Pou y Luis M. Leglise.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 207

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se establece la forma de ajuste salarial para los empleados públicos. C/2811/003

- *A la Comisión de Presupuestos*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Carlos González Álvarez, sobre la celebración de contratos, por parte de ANCAP, durante los años 1997-1998. C/2394/002
- del señor Representante Doreen Javier Ibarra, relacionado con las obras de ampliación de la refinería de La Teja. C/2455/002
- del señor Representante Roque Arregui, acerca del plan para la adquisición de electrodomésticos puesto en funcionamiento por UTE. C/2459/002
- del señor Representante León Lev, referente a la liquidación de un emprendimiento industrial llevado a cabo en forma conjunta por ANCAP y una empresa extranjera. C/2585/002
- del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, sobre la reparación de la sección subacuática del gasoducto "Cruz del Sur". C/2610/002

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Ricardo Berois Quinteros solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre presuntas irregularidades cometidas por funcionarios de dicha Cartera. C/2812/003

- *Se cursa con fecha de hoy*".

3.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 38)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

4.- Exposiciones escritas.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Omar Ferrari solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y de Defensa Nacional, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre la necesidad de prorrogar la fecha de vencimiento de las facturas de los citados Entes para jubilados y pensionistas. C/27/000

El señor Representante Ruben Obispo solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay; de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, relacionada con la situación de una empresa citrícola del departamento de Paysandú. C/27/000".

——Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Omar Ferrari a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y de Defensa Nacional, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre la necesidad de prorrogar la fecha de vencimiento de las facturas de los citados Entes para jubilados y pensionistas.

"Montevideo, 26 de febrero de 2003. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); al Ministerio de Defensa Nacional y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Obra en nuestro poder información oficial, recibida a través de las facturas del último cobro de jubilados y de pensionistas dependientes del Banco de Previsión Social (BPS), que establece que el presupuesto del mes de febrero, se hará efectivo a partir del 15 de marzo y en fechas posteriores. Confirmamos, también, que los vencimientos de pago de las facturas por consumo, de los entes antes mencionados, son hasta ahora anteriores a la fecha anunciada. En virtud de ello es que solicitamos a los respectivos Directorios que se procuren medidas que no afecten la morosidad de los usuarios, prorrogando el cobro de las facturas de jubilados y pensionistas o permitiendo un pago posterior sin multas ni recargos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. OMAR FERRARI FERRARI, Representante por Río Negro".

2) Exposición del señor Representante Ruben Obispo a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay; de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, relacionada con la situación de una empresa citrícola del departamento de Paysandú.

"Montevideo, 26 de febrero de 2003. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), y a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería. La producción citrícola se ha desarrollado en el país a lo largo de varios años, con inversiones importantes, tanto en plantaciones de distintas variedades como en instalaciones de 'packing' o en fábrica de jugos. La mayoría de su producción se exporta. En el departamento de Paysandú son varios los emprendimientos en ese sector. Uno de ellos es Azucitrus que, desde el año 1978, ha desarrollado una plantación, que hoy

tiene 650.000 ejemplares, con buenos rendimientos. Posee una muy buena tecnología en el manejo -incluido el riego por planta-, un 'packing' para procesar y empacar fruta propia y de terceros y una fábrica de jugos, donde se industrializan los descartes propios de la fruta que no reúne la calidad de exportación. El enfriado de la fruta para su exportación la realiza en las instalaciones de Frigofrut S.A., en el puerto de Nueva Palmira. La comercialización la realiza con la marca Urudor que comparte con otros exportadores. En ese complejo agroindustrial trabajan, en todo el proceso, -desde la zafra de la cosecha hasta la exportación, comercialización e industrialización de la fruta-, unas 1.800 personas. Las plantaciones albergan –en épocas de cosecha- 800 ó 900 personas. Muchos de sus operarios, permanentes o zafreros, viven en pueblo Gallinal, una población surgida a raíz de ese emprendimiento que, con el apoyo de tres programas de Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), cuenta hoy con escuela, liceo, policlínica, Comisaría, Juzgado y demás. A raíz de las dificultades económicas y financieras que enfrenta todo el sector citrícola, a partir del año 2001, la empresa tuvo que postergar pagos al Banco de Previsión Social y a proveedores de bienes y de servicios. A mediados del año 2002, tuvo dificultades para el pago de las remuneraciones al personal. La crítica situación financiera y económica de dicha empresa la ha llevado a proponer una reducción del 10% de las remuneraciones de su personal y a la necesidad de lograr una asistencia financiera extraordinaria, a fin de poder realizar la próxima zafra, manteniendo la fuente de trabajo y posibilitando que el BROU pueda cobrar sus créditos, así como también sus proveedores. Ante esa situación, creemos que deben buscarse fórmulas que permitan mantener esas inversiones, para seguir produciendo y exportando y mantener las fuentes de trabajo. Entendemos que las Comisiones asesoras de la Cámara de Diputados: de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Industria, Energía y Minería y de Legislación del Trabajo, pueden realizar las gestiones que crean pertinentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBEN OBISPO, Representante por Paysandú".

5.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 25 de febrero de 2003.

Con aviso: Roberto Arrarte Fernández, Ruben Carminatti, Roberto Conde, Gustavo Guarino, Luis M. Leglise, Juan Máspoli Bianchi, Francisco Ortiz, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Ambrosio Rodríguez, Adolfo Pedro Sande, Diana Saravia Olmos, Leonel Heber Sellanes, Gustavo Silveira y Walter Vener Carboni.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 25 de febrero

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara y Roberto Arrarte Fernández.

Sin aviso: Víctor Rossi".

6.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Julio Lara, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Daniel Peña.

Del señor Representante Julio Lara, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 1° de marzo de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Schubert Gambetta.

Del señor Representante Ricardo Castromán, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 19 de marzo de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Omar Ferrari Ferrari.

Del señor Representante Arturo Heber Füllgraff, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 27 de febrero y 1° de marzo de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio López.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero de la Ley

N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de febrero de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Víctor Braccini.

Del señor Representante José Luis Blasina, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 27 de febrero de 2003, convocándose a la suplente siguiente, señora María Nelba Iriarte.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Francisco Ortiz, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero y los días 1° y 5 de marzo de 2003, al suplente siguiente, señor Eustacio Saravia.

De la señora Representante Raquel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero de 2003, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Elena Ponte.

Del señor Representante Juan Máspoli Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 26 de febrero de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José María Caballero.

Del señor Representante Ruben Díaz Burci, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 1° de marzo de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ángel Fachinetti.

Del señor Representante Artigas Barrios por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Asdrúbal N. Fernández.

Del señor Representante Félix Laviña, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 26 de febrero, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Silver Estévez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas mencionadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 25 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, para el próximo 26 y 27 del mes en curso del corriente año.

Saluda atentamente,

JULIO LARA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 25 de febrero del 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de comunicar que renuncio por esta vez a asumir como Representante Nacional, el próximo 26 y 27 del corriente mes, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Julio Lara.

Saluda atentamente,

Yamandú Castro".

"Montevideo, 25 de febrero del 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de comunicar que renuncio por esta única vez a asumir como Representante Nacional, el próximo 26 y 27 del mes en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Julio Lara.

Saluda atentamente,

Schubert Gambetta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, señor Julio Lara.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero de 2003.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Yamandú Castro y Schubert Gambetta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero de 2003, al señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Lara.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes señores Yamandú Castro y Schubert Gambetta.

3) Convóquese por Secretaría por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Daniel Peña.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia, por el día 1º de marzo, por motivos personales.

Saluda atentamente,

JULIO LARA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 26 de febrero del 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de comunicar que renuncio por esta única vez a asumir como Representante Nacional, el próximo a 1º de marzo en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Julio Lara.

Saluda atentamente,

Yamandú Castro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, señor Julio Lara.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 1° de marzo de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Castro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 1° de marzo de 2003, al señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Lara.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez ha presentado el suplente correspondiente siguiente señor Yamandú Castro.

3) Convóquese por Secretaría por el día 1° de marzo de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Schubert Gambetta.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 25 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por motivos particulares, del día 5 de marzo de 2003 al 19 de marzo de 2003 inclusive.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, señor Ricardo Castromán.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 19 de marzo de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 19 de marzo de 2003, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ricardo Castromán.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio, señor Omar Ferrari Ferrari.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente vengo a solicitar al Cuerpo que usted preside, licencia por motivos personales, por los días 27 de febrero y 1º de marzo del corriente año.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración,

ARTURO HEBER FÜLLGRAFF
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, señor Arturo Heber Füllgraff.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 27 de febrero y 1° de marzo de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 27 de febrero y 1° de marzo de 2003, al señor Representante por el departamento de Florida, Arturo Heber Füllgraff.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 27 de febrero y 1° de marzo de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 4662 del Lema Partido Nacional, señor Antonio López.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Por este medio solicito licencia por motivos personales, desde el día de la fecha 26 de febrero hasta el 28 de febrero inclusive.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 28 de febrero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 28 de febrero de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Domínguez.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Víctor Braccini.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que Ud. preside licencia por motivos particulares, el día 27 de febrero de 2003.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saludo al señor Presidente muy atte.

JOSÉ L. BLASINA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Carmen Anastasía, Cédula de Identidad Nº 3.529.236-5, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Álvaro Espinosa, Cédula de Identidad Nº 1.018.226-2, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Álvaro Espinosa".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Blanca Elgart, Cédula de Identidad Nº 3.127.308-0, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Blanca Elgart".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Carlos Riverós en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carlos Riverós".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Javier Cousillas, Cédula de Identidad Nº 1.621.079-4, en mi calidad de suplente

del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el día 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Javier Cousillas".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Jorge Basso, Cédula de Identidad Nº 1.254.459-7, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Jorge Basso".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Hugo Rodríguez, Cédula de Identidad Nº 3.548.446-1, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Hugo Rodríguez".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Gonzalo Reboledo, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Gonzalo Reboledo".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Álvaro Pérez, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Álvaro Pérez".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Luis Garrido, Cédula de Identidad Nº 4.159.993-7, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Luis Garrido".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Hyara Rodríguez, en mi calidad de primer suplente de la señora Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 27 de febrero de 2003, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Hyara Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de febrero de 2003.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes siguientes, señora Carmen Anastasía, señor Álvaro Espinosa, señora Blanca Elgart, señores Carlos Riverós, Javier Cousillas, Jorge Basso, Hugo Rodríguez, Gonzalo Reboledo, Álvaro Pérez, Luis Garrido y señora Hyara Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de febrero de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señora Carmen Anastasía, señor Álvaro Espinosa, señora Blanca Elgart, señores Carlos Riverós, Javier Cousillas, Jorge Basso, Hugo Rodríguez, Gonzalo Reboledo, Álvaro Pérez, Luis Garrido y señora Hyara Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de febrero de 2003, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora María Nelba Iriarte.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

Montevideo, 26 de febrero de 2003.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE REPRESENTANTES
DON GUILLERMO ÁLVAREZ

385/2003

272/2

Señor Presidente:

Visto que el Representante Nacional por el departamento de Treinta y Tres, Sr. Francisco Ortiz, electo por la hoja Nº 17 del lema Partido Nacional, ha solicitado licencia entre los días 26 y 27 de febrero y 1º y 5 de marzo del corriente, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, la Corte Electoral en acuerdo del día de hoy resolvió proclamar Representante Nacional al quinto candidato Sr. Eustacio Saravia y suplentes a los Sres. Hugo Vergara, Juan Casanova y Juan Picot.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Francisco Ortiz y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.465 de 14 de enero de 1994.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ANTONIO MORELL
Secretario Letrado

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero y los días 1° y 5 de marzo de 2003.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Ruben Arismendi, Luis A. Rodríguez y Sabino Queirós no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Eustacio Saravia, Hugo Vergara, Juan Casanova y Juan Picot, como suplentes, lo que comunicó por Oficio número 2159 /2002, de 1° de noviembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Treinta y Tres, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero y por los días 1° y 5 de marzo de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 17, del Lema Partido Nacional, señor Eustacio Saravia.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia por motivos personales los días 26 y 27 de febrero de 2003, convocando a mi suplente Sra. Elena Ponte.

Saluda a usted atentamente.

RAQUEL BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero de 2003, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales y al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por el día 26 de febrero de 2003, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

JUAN MÁSPOLI BIANCHI
Representante por Flores".

"Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente quien suscribe Dr. Luis Gustavo Aguilar titular de la cédula de identidad Nº 3.049.547-9, manifiesto no aceptar la convocatoria para ocupar el cargo de Representante Nacional por el departamento de Flores el día 26 de febrero de 2003.

Ruego se sirva disponer lo que reglamentariamente corresponda.

Saluda con elevada consideración.

Luis Gustavo Aguilar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Juan Máspoli Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de febrero de 2003.

II) Que por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Luis Gustavo Aguilar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de febrero de 2003, al señor Representante por el departamento de Flores, Juan Máspoli Bianchi.

2) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Luis Gustavo Aguilar.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de febrero de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22 del Lema Partido Colorado, señor José María Caballero.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 1º de marzo del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RUBEN DÍAZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Miguel Dicancro".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo Osta".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunica a usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Luis Spósito".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Zambella".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo Scasso".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Carlos Testoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz Burci.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 1° de marzo de 2003.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Miguel Dicancro, Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez y Carlos Testoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y en el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 1° de marzo de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz Burci.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Miguel Dicancro, Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez y Carlos Testoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 1° de marzo de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Ángel Fachinetti.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito se sirva concederme el uso de licencia en los días 26 y 27 de febrero de 2003, por motivos personales.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

ARTIGAS A. BARRIOS
Representante por Rocha".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, Artigas Barrios.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 febrero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de febrero de 2003, al señor Representante por el departamento de Rocha, Artigas Barrios.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Asdrúbal N. Fernández.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 26 de febrero de 2003, por motivos personales.

Sin más saluda a usted muy atentamente.

FÉLIX LAVIÑA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Informo a usted que por esta única vez, no acepto la convocatoria formulada por ese Cuerpo.

Le saludo con mi consideración más distinguida.

Diego Martínez García".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Félix Laviña, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Humberto Bellora".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de febrero de 2003.

II) Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Diego Martínez y Humberto Bellora, no aceptan, por esta única vez, la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de febrero de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los señores Diego Martínez y Humberto Bellora.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 26 de febrero de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Silver Estévez.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

7.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto motivo de la convocatoria.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Índice medio de salarios. (Se determina su fórmula de cálculo a los efectos de los ajustes dispuestos por el artículo 67 de la Constitución de la República).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Índice medio de salarios. (Se determina su fórmula de cálculo a los efectos de los ajustes dispuestos por el artículo 67 de la Constitución de la República)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: en la sesión anterior en la que la Cámara trató este proyecto de ley estábamos a punto de hacer uso de la palabra cuando se interrumpió el debate.

Mi propósito es hacer un breve análisis de los antecedentes y de las características del proyecto que la Cámara tiene a estudio.

Por aplicación de la nueva redacción del artículo 67 de la Constitución de la República, los ajustes de pasividades se realizan de acuerdo con el índice medio de salarios. El índice medio de salarios es una medida que resulta de la aplicación de una disposición de la Ley N° 13.728. Más precisamente, su artículo 39 determina su fijación de acuerdo con la variación de las retribuciones de los trabajadores. La tarea de calcular el índice correspondiente la realiza en la actualidad el Instituto Nacional de Estadística, que tiene en cuenta -según es de público conocimiento- los salarios líquidos, tanto de la actividad privada como de la pública, a los efectos de su establecimiento.

Cuando se incluyó en la Constitución el mecanismo de ajuste de las pasividades, el propósito era vincular el ingreso de los sectores de pasivos con la realidad del ingreso de los sectores de los activos, cuestión que, a mi juicio, tiene una inteligencia que es necesario resaltar, fundamentalmente frente a planteamientos que a veces se realizan con respecto a una modificación de ese criterio, lo cual lleva a algunos a pensar que sería bueno someter el aumento de las pasividades a otro tipo de índices.

El objetivo de la norma es que en una economía sana, en crecimiento, en la que exista estabilidad y haya baja o ninguna inflación, el crecimiento de las pasividades esté atado al crecimiento del salario, y parece razonable que así sea. Si el índice a aplicar para el ajuste de las pasividades fuera otro, como por ejemplo el índice de precios al consumo, podría ocurrir que, en una economía sin inflación y con crecimiento de salarios, los pasivos no vieran incrementado su ingreso. Por esa razón, la norma que se redactó para incluir en la nueva Constitución, que fue aprobada por una gran mayoría de ciudadanos, tiene la particularidad de hacer que la pasividad evolucione con el salario y no según otro índice, de tal modo que, dada la rigidez de la norma constitucional, no sea necesario apelar a su modificación para que el ajuste se realice por otro mecanismo.

Esa norma tiene un objetivo que todos compartimos y consideramos justo. Además -es bueno decirlo en un análisis de las características del que estamos realizando hoy-, tuvo como consecuencia que, en el marco de un plan de estabilización, la única variable que no pudiera ser manejada por la conducción económica fuese el aumento de las pasividades, cosa que, en cambio, antes de 1989 se hacía permanentemente por incumplimiento de la escala móvil.

Precisamente, en el día de ayer recordamos esto cuando hicimos el homenaje al doctor Beltrán, a quien señalábamos como uno de los que habían participado en el diseño de esa forma de ajuste de las pasividades. Hago un paréntesis para señalar que al Partido

Nacional le significó una gran satisfacción que una figura fuertemente vinculada a los temas de la seguridad social, como el doctor Héctor Lorenzo Ríos, desarrollara desde 1985 a 1989 una dura batalla para que se reconociera el porcentaje de ajuste de las pasividades de acuerdo con aquella norma que había sido proyectada oportunamente por el Partido Nacional.

La aplicación del nuevo artículo de la Constitución significó, en el período que va desde el año 1990 hasta 1995, una importante revaluación de las pasividades en términos reales. A su vez, debido a la estabilización de la economía que logró el Gobierno del Partido Nacional, en términos reales se produjo un crecimiento muy importante de la pasividad con respecto al salario.

A partir de ese momento, esta nueva modalidad de fijación del ajuste de las pasividades encuentra un nuevo obstáculo, que fue identificado en el año 1995 cuando se establecieron modificaciones a las tasas del Impuesto a las Retribuciones Personales, gravándose los salarios de los activos, así como los ingresos de los pasivos.

Precisamente en esa instancia, en el año 1995, nos sensibilizamos por la repercusión que tenía la aplicación del Impuesto a las Retribuciones Personales en el cálculo del índice medio de salarios, con el consiguiente efecto en el ajuste de las pasividades, las cuales, en definitiva, terminaban sufriendo una doble imposición. Es decir que el mismo gravamen se aplicaba dos veces sobre el ingreso de los jubilados: cuando se calculaba el índice medio de salarios, por cuanto el aumento de las pasividades era menor al que correspondía, y también cuando se gravaba la pasividad como resultado de una decisión del Parlamento que autorizaba un aumento de la tasa de ese impuesto.

El Partido Nacional recoge esa preocupación, por lo que con fecha 28 de noviembre de 1995 su bancada presenta una iniciativa que fue radicada en la Comisión de Seguridad Social, concretamente en la Carpeta N° 681 de ese año. En cumplimiento del artículo 67 de la Constitución, dicho proyecto establecía que el índice medio de salarios sería elaborado prescindiendo del efecto que sobre el mismo tiene el Impuesto a las Retribuciones Personales.

La historia del análisis de este proyecto muestra la falta de voluntad del Parlamento para aprobarlo. Sin perjuicio de las posiciones que tuvieran los distintos sectores parlamentarios, en esa oportunidad el proyecto no fue aprobado.

En el correr del año 2002, con la firma, entre otros, del señor Diputado Blasina, del Encuentro Progresista-Frente Amplio, se presenta otra iniciativa análoga que profundiza la inquietud manifestada por nosotros en el año 1995 y que establece dos conceptos que es importante destacar. Uno de ellos es que, a los efectos del cálculo del ajuste de las pasividades, el índice medio de salarios debe tener en cuenta los salarios nominales. Quiere decir que no debe ser calculado con aquellas afectaciones que lo hacen variar en forma permanente, o sometido al establecimiento de un gravamen y luego al retiro eventual del mismo. Es así que se propone elaborar un índice medio de salarios calculado en base al salario nominal que, además, esté alineado con las disposiciones que recomienda la Organización Internacional del Trabajo a través de documentos -algunos de los cuales se han introducido en la legislación nacional- que, precisamente, establecen la forma en que debe calcularse dicho índice en cualquier país del mundo.

Creemos -y así lo hizo saber el Partido Nacional en la Comisión de Seguridad Social- que esta iniciativa, que esta intención -que a juicio nuestro debe consagrarse en ley- es justa y está alineada con lo que establece el artículo 67 de la Constitución. Consideramos que, en la medida en que es una manifestación legal que establece un nuevo modo de cálculo de un índice y no un aumento de una retribución, para nada requiere la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, que se aduce debe tener una norma de esas características, interpretando que el artículo 86 impide al Parlamento no solo fijar salarios sin dicha iniciativa, sino establecer un mecanismo a través del cual se deba ajustar hacia el futuro un salario.

Otro componente importante está ligado a la realidad del momento en que se consideró el proyecto, pues en vez de ser tratado en setiembre del año pasado, cuando fue presentado, se consideró en febrero de 2003. Su aprobación tendría entonces un efecto diferente; en este caso sí se podría discutir su constitucionalidad o hacer algunos análisis en cuanto a cuál sería el costo que tendría la aplicación de esta norma -que entendemos justa y adecuada- con carácter retroactivo.

Creo que es importante señalar que cuando el Parlamento analiza un proyecto de ley, sea cual fuere, debe requerir toda la información que permita tener la mayor cantidad de datos posible en cuanto a sus efectos parciales sobre el sector al que está dirigido, sobre las normas que modifica, sobre sus efectos generales en la comunidad y los que pueda tener en la economía. Precisamente, en el caso de iniciativas que puedan tener efectos sobre la economía en general, la Constitución de la República establece algunos preceptos y obligaciones, como por ejemplo respetar la iniciativa privativa o guardar determinados recaudos. Creo que en ese sentido debe darse la información necesaria para tomar las decisiones.

No podemos sustraernos a una realidad y es que estamos hablando de una norma jurídica que tiene dos componentes. Uno de ellos hace a la forma en que debe calcularse el ajuste de las pasividades, conforme a lo que dice el artículo 67 de la Constitución -esto es, que las pasividades deben ir alineadas con el salario- y, por lo tanto, sobre eso debe haber una definición. El otro componente es si el modo de calcular el índice de ajuste tiene efecto sobre el pasado o sobre el futuro. Lo cierto es que hay que situarse en el día de hoy, 26 de febrero de 2003, en las consecuencias que la aprobación de esta norma o de parte de ella pueda tener y en las consideraciones que los partidos políticos realizan sobre su redacción.

Por eso, nosotros creemos que hoy la Cámara tiene que contar con una opinión que no ha conocido hasta el momento, que se ha conocido por trascendidos, por comentarios periodísticos y por opiniones, algunas de las cuales -seamos sinceros- tienen matices de orden político en cuanto a si esto es un encuentro o un desencuentro, un reproche, una oposición o una actitud con la intencionalidad determinada de hacer daño o no al Gobierno; este tema no debe estar hoy a consideración de la Cámara.

Por lo pronto, en lo que respecta al Partido Nacional, debo señalar lo que él afirma con su actitud en forma permanente. El Partido Nacional no promueve, no aprueba ni apoya iniciativas porque sean malas o buenas para el Gobierno, sino que lo hace cuando son justas y convenientes para el país. En este caso, reivindico y reitero la actitud que ha tenido el Partido Nacional con respecto a todos los temas legislativos. En este proyecto nos mueve la misma intención que en 1995. No se trata de pasar cuentas, generar gastos ni aplicar gravámenes al Gobierno del momento, que no es el mismo de 1995; el Presidente será del mismo Partido, pero no es el mismo Gobierno en su conformación interna, en la manera en que recibe el apoyo parlamentario ni en cuanto a la forma en que trata los diferentes temas del país.

Por estas razones, nos parece muy importante que el Parlamento conozca hoy, de parte de quienes representan al Gobierno, el alcance y el efecto que tendría la aprobación de estas normas; es aquí cuando puede y debe surgir la necesaria disección que debe existir cuando se asume la responsabilidad propia del voto. Pero ¡cuidado!: no se debe interpretar que esto es una posición política circunstancial, ni que apoyamos este proyecto porque el panorama político del país es diferente al de julio, agosto o setiembre de 2002, ni que esta norma es injusta porque tiene costos, ni que no es justa porque está desalineada con lo que dice el artículo 67 de la Constitución. El criterio de fijación de los aumentos de las pasividades de acuerdo con el índice medio de salarios calculado sobre los salarios nominales es un principio de justicia que el Parlamento debe aprobar. En cuanto a su aplicación con retroactividad, es un criterio que deberá tenerse en cuenta en su momento, considerando la globalidad de los temas. Por esa razón, es necesario contar con una mayor información.

Entonces, la oportunidad de aplicar la retroactividad en este proyecto de ley es algo a discutir, sin perjuicio de que debe aprobarse el principio de justicia que implica el hecho de que las pasividades deban ajustarse de acuerdo con el índice medio de salarios nominales.

Por lo tanto, esto no es otra cosa que una convocatoria a que se proporcione mayor información acerca de algunos aspectos relacionados con este proyecto de ley, que seguramente nos podrá ser brindada por la bancada del Partido Colorado. Señalamos que el principio, el criterio que el Partido Nacional tiene en este tema es el mismo que sustentara en 1995, que no ha variado ni un ápice. Seguramente, la redacción del proyecto que la Cámara tiene a estudio admite un perfeccionamiento, por lo que bien podríamos sustanciar definitivamente una posición luego de recibidas las informaciones que he solicitado, que son imprescindibles para finalizar este debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Mieres.

SEÑOR MIERES.- Señor Presidente: la reforma constitucional de 1989 consagró al máximo nivel normativo un criterio que de alguna manera terminaba con un manejo discrecional del Poder Ejecutivo, que tenía que ver con la determinación del valor de las prestaciones jubilatorias. A partir de ese momento se estableció un ancla o una vinculación que desde nuestro punto de vista tiene mucha lógica: es decir, que la evolución de las jubilaciones está atada a la de los salarios de los activos. Esa fue la idea que en su momento impulsó el movimiento social de jubilados y que la gran mayoría de los sectores políticos votamos en la reforma constitucional de 1989. A partir de allí quedó establecido en la Constitución que el índice medio de salarios -esto es, una suerte de promedio de la evolución de los salarios públicos y privados- es el que va a determinar automáticamente la evolución del valor de las pasividades, o sea, los ajustes que en su momento y periódicamente deben producirse en las jubilaciones.

Durante muchos años, el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Estadística, calculó el índice medio de salarios en función de los salarios líquidos, en virtud de un criterio técnico que puede ser discutible pero que, en definitiva, es tan técnico como el vinculado con el valor nominal de los salarios. Creo que en esta discusión es importante poner arriba de la mesa todos los elementos y argumentos que existen.

Si tomamos el índice medio de salarios en función del valor nominal, lo fijamos en el momento en que se produce la reforma constitucional y seguimos su evolución, observamos que el ajuste de las jubilaciones en el período será más o menos similar ya sea que tomemos el nominal o el líquido, simplemente porque el criterio es el de aumento y no el de la fijación del valor absoluto de las jubilaciones. Pero si tomamos el último año -y es en este caso que surge la discusión que me parece que está detrás de este asunto-, vemos que es cuando realmente se produce un salto entre el nominal y el líquido; y ello tiene que ver principalmente con un solo factor: el aumento significativo del Impuesto a las Retribuciones Personales que se produce en el correr del año 2002. Pero esto se da solo en relación a ese período; es en este caso que se produce un escalón que puede afectar el valor de ajuste de las jubilaciones.

Ahora bien: ¿esto se está planteando para este período o hacia adelante? Si es hacia adelante, el efecto es cero; si se está planteando con retroactividad al 1° de enero de 2002 -tal como establece el segundo inciso del artículo único del proyecto de ley presentado-, la primera pregunta que hay que hacerse es si la norma es constitucional y, en segundo término, cuáles son los otros efectos que generaría la aplicación de esa retroactividad, porque adviértase que el índice medio de salarios no solo fija las jubilaciones. Capaz que yo entendí mal, pero si se está planteando la creación de dos índices medios de salarios, desde el punto de vista técnico estaríamos incurriendo en una innovación que yo diría que no es buena en absoluto, en términos de técnica legislativa y de economía. El hecho de tener índices que se leen o se miden en forma distinta según sea para realizar determinado cálculo o para la fijación de otros valores o precios, me parece que es muy irregular técnicamente. Quizás tenga su rédito desde el punto de vista político, pero en estas cuestiones nosotros no actuamos en función de los réditos políticos. Entonces, decimos muy humildemente que el criterio de fijar un índice medio de salarios para aumentar las jubilaciones y otro distinto para determinar el valor de la unidad reajustable es algo que nos resulta poco serio o difícil de entender.

Si, en definitiva, esta modificación del índice medio de salarios, globalmente considerado, es un cambio de indicador, como debe ser, esto no solo impacta sobre el reajuste de las jubilaciones, sino también, por ejemplo, sobre el reajuste de las cuotas de los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay, porque este índice determina el valor de la UR. Si lo hacemos retroactivo al 1° de enero de 2002, estaríamos generando, por la vía de los hechos, el incremento del valor de las cuotas de todos los deudores del Banco Hipotecario, también de la unidad reajustable vinculada a los alquileres y probablemente de otros precios más de la economía. La otra alternativa es ir a la vieja historia de establecer algo así como los sistemas de cambio múltiple, en los cuales se fija un valor de la moneda para una cosa y otro distinto para otra. Me parece que esto ya fue, como dicen los jóvenes.

Realmente, antes de avanzar en la votación de este proyecto tendríamos que aclarar un poco de qué estamos hablando. De manera que a la inquietud del señor Diputado Trobo acerca de cuánto cuesta el cambio en el cálculo, yo agregaría estas otras preocupaciones. No estamos dispuestos a votar la generación de dos índices medios de salarios porque, reitero,

eso nos parece poco serio. Tampoco estamos dispuestos a impactar en la economía de los uruguayos sabiendo que, en realidad, eso afectaría a núcleos familiares que están teniendo enormes dificultades para hacerse cargo del pago de las cuotas de sus viviendas. Además, no estamos dispuestos a votar un proyecto de ley del que no surge claramente cuál es el incremento en términos del cálculo del gasto público, en estos tiempos tan difíciles que está viviendo el país, ni a hacerlo simplemente para quedar bien con tal o cual sector social.

Creemos que si lo de la retroactividad desaparece, el incremento sería cero. Entonces, solo estaríamos votando una indicación al INE para que haga un cambio en su forma de cálculo, que no tiene otro efecto que el de decir que ahora tendremos en cuenta el valor nominal en vez del líquido.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: antes que nada tenemos que remontarnos a los antecedentes de la creación del índice medio de salarios, que surge en la Ley N° 13.728. En la medida en que iba a servir para determinar el valor de la unidad reajustable -que era la unidad de cuenta que se creaba a los efectos de fomentar el Plan Nacional de Vivienda que se estableció en esa ley-, su cálculo en base a las retribuciones líquidas tenía que ver con que eso era lo que efectivamente percibía el trabajador. Si lo que se buscaba era que la evolución de lo que se pagaba al Banco Hipotecario por una vivienda tuviera una relación con la evolución de los salarios, era lógico que se calculara en función de las retribuciones líquidas y no de las nominales. Por eso, para el cálculo del índice medio de salarios -al margen de las recomendaciones internacionales- se siguió el criterio de establecerlo sobre la base de las retribuciones líquidas, porque no se podía estar contando en el bolsillo del trabajador aquello que en definitiva no ingresaba a él. No se podía estar aumentando el costo de la vivienda si ello no se reflejaba materialmente en los ingresos del trabajador.

Posteriormente, en 1989 se promovió el establecimiento en la Constitución de la República de la existencia de un piso, un mínimo, a los efectos del incremento de las jubilaciones y pensiones. Nosotros apoyamos, convencidos, esa reforma constitucional porque nos pareció que era la manera de que, de una vez por todas, las jubilaciones y pensiones dejaran de ser la variable de ajuste en el país cuando existían problemas. Nos pareció justo que los jubilados y pensionistas tuvieran un incremento en sus retribuciones en las mismas oportunidades que los funcionarios públicos y en función de lo que había evolucionado, en definitiva, el promedio de los salarios de los trabajadores públicos y privados. Desde ese punto de vista, nos ratificamos, a la luz de los resultados, en la importancia que tuvo para los jubilados y pensionistas que desde 1990 ganaran poder de compra en sus pasividades, es decir, que tuvieran un crecimiento real en sus jubilaciones y pensiones.

Como a veces perdemos perspectiva, bueno es decir que, desde el 1° de enero de 1990 -cuando comenzó a hacerse efectiva esa reforma constitucional que aprobó la ciudadanía en el año 1989- hasta el 31 de diciembre de 2001, la evolución del índice medio de salarios en nuestro país estuvo por encima del índice de precios al consumo. Quiere decir que los jubilados y pensionistas vieron incrementado el poder de compra de sus pasividades, medido claramente en función de lo que fue la evolución de la inflación en el país.

Entonces, lo primero que debemos hacer cuando analizamos este proyecto de ley es ver si hay razones poderosas para que se cambie la forma de cálculo de un indicador que se ha venido aplicando durante todo este período sin otros cambios que aquellos que refieren a lo que se hace con cualquier indicador, que es modificar la base de cálculo cada tanto tiempo, puesto que hay variaciones en su estructura. De hecho, actualmente este índice medio de salarios se calcula considerando que un 70% corresponde a salarios privados y un 30% a salarios públicos.

El señor Diputado Mieres hacía referencia a la incidencia que tendría un cambio en la fórmula de cálculo si esto se hace con sentido retroactivo. Yo digo que no está puesta sobre la mesa ninguna razón, desde el punto de vista técnico, para que se camine en el sentido de este cambio.

Ahora bien; este proyecto de ley así como está, y en particular en la medida en que establece en su segundo inciso un cálculo retroactivo al 1° de enero de 2002, supone notoriamente algunos costos. Mucho nos gustaría saber oficialmente, a través del cálculo que haga el Instituto Nacional de Estadística, cuánto significa de costo en términos de incremento de las pasividades. En tal caso es notorio que este proyecto

de ley -y en particular el inciso segundo- supone un desconocimiento de la norma constitucional establecida en el artículo 86, por cuanto estaría significando un incremento de las pasividades, competencia privativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, en nuestra opinión, este inciso segundo, de aprobarse así como está, supondría claramente una violación de la disposición constitucional contenida en el segundo inciso del artículo 86, que establece como competencia privativa del Poder Ejecutivo los incrementos, entre otros...

SEÑOR BLASINA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: quiero hacer un par de aclaraciones que surgen de la propia letra del proyecto de ley.

En primer lugar, en ningún momento se habla de que el nuevo cálculo entre en vigencia a partir del 1° de enero de 2002. Lo que se dice es que, para el período iniciado a partir de esa fecha y para todo el transcurso del año pasado, se realice el operativo de nuevo cálculo sobre los salarios nominales. A continuación se determina que este resultado se aplicará a partir del 1° de enero de 2003. Esta es la primera aclaración que quiero realizar ante las manifestaciones de quienes me precedieron en el uso de la palabra.

En segundo término, debo decir que, efectivamente, se trata de dos formas de cálculo del índice medio de salarios, y después vamos a explicar por qué se produce esto. De todos modos, debe despejarse de plano el hecho de que esta reforma refiere a los contenidos específicos del artículo 67 de la Constitución, es decir, es al solo efecto de los ajustes de las jubilaciones y pensiones; para nada refiere a una modificación en el criterio de ajuste de la unidad reajustable.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- La consecuencia del inciso segundo es claramente un incremento distinto al que se estableció en función del índice medio de salarios calculado como se hace actualmente, que es sobre la base de las retribuciones líquidas. Establecer un nuevo índice medio de salarios a partir del 1° de enero de 2002 va a suponer, notoriamente, una evolución distinta, por cuanto durante ese año 2002 -como todos sabemos- el salario de los trabajadores en este país fue hacia la baja por efecto del incremento en el Impuesto a las Retribuciones Personales, que nosotros no votamos. Por lo tanto, si se toma una base distinta -la de las retribuciones nominales-, ese efecto no será medido y, en consecuencia, el ajuste que debiera realizarse en las pasividades sería distinto del que surgió de la aplicación del cálculo del índice sobre la base de las retribuciones líquidas. A nuestro juicio, allí se produce la inconstitucionalidad, por cuanto el cambio supone un incremento que, de acuerdo con lo que establece la Constitución, es de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Supongamos que el inciso segundo no se apruebe y que, en definitiva, no se establece ese recálculo y no empieza a regir; digo esto porque ha circulado la versión de que algunos sectores políticos estarían de acuerdo con votar exclusivamente el primer inciso. Supongamos también que eso se traduce en la aprobación de un proyecto de ley que determine una nueva fórmula de cálculo del índice medio de salarios de aquí para adelante, sobre la base de las retribuciones nominales. Como bien se explicaba, en ese caso el efecto desde el punto de vista de las finanzas públicas es nulo, es decir que no habría allí ninguna inconstitucionalidad. Está claro que sería un cambio que la ley se encuentra en condiciones de hacer. Pero examinemos los efectos sobre las jubilaciones. Examinemos si en esas circunstancias los jubilados y pensionistas serán beneficiados o perjudicados. Al calcular un nuevo índice, lo que importa es la evolución hacia el futuro. Me atrevo a decir que esa evolución no será muy distinta en términos de medir la efectiva recuperación del salario. Pero todos somos absolutamente conscientes, o deberíamos serlo -a veces uno se sorprende porque siempre hay planteos que de alguna manera van más allá de lo que puede ser creíble, o de la expectativa que uno tiene-, de que lo que podemos esperar del Impuesto a las Retribuciones Personales que tenemos hoy, y que en muchos casos llega al 20% -como en el del salario de los legisladores- es que se reduzca. ¡Ojalá que así sea, para todos los uruguayos! Yo creo que nadie en su sano juicio podría estar planteando hoy nuevos ajustes, aunque ya pensábamos eso después de la aprobación del ajuste de febrero, pero la realidad nos superó. Lo cierto es que este impuesto está en un tope absolutamente brutal.

Esto ya superó aquello del diezmo. Estamos hablando de que una quinta parte de los salarios de muchos uruguayos va a parar a las arcas del Estado. ¡Otra que impuesto a la renta de las personas físicas, señor Presidente!

Ahora bien: ¿qué pasa si, en definitiva, se aprueba este proyecto de ley solo en lo que tiene que ver con su inciso primero? Lo que habrá es un efecto negativo sobre las pasividades a futuro. Si todos pensamos que de ahora en adelante no debería aumentar el IRP, lo que puede pasar es que descienda, y cuando eso suceda, se reflejará en la fórmula de cálculo del índice medio de salarios sobre las retribuciones líquidas. Si en cambio se hace a partir de las retribuciones nominales, esa posibilidad se pierde.

Digo más, señor Presidente. La aprobación del inciso primero del artículo único de este proyecto supone dar al Poder Ejecutivo un nuevo instrumento, porque esta es una ecuación económica: se da al Poder Ejecutivo la posibilidad de que, en lugar de aumentar salarios, reduzca el IRP, y la disminución del IRP tiene la inmediata consecuencia de que no habría aumentos para los jubilados ni pensionistas.

Entonces, cuando se empiezan a toquetear estas cosas hay que pensarlo bien. De alguna manera hay que tener conciencia de dónde estamos parados. Detrás de todo el cálculo de estos indicadores hay un análisis técnico. Por tanto, yo exhorto a todos los legisladores, con todo respeto, a que miremos con detenimiento el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Vener Carboni.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: para hablar del tema índice medio de salarios evidentemente tenemos que referirnos, entre otras cosas, al Fondo Monetario Internacional, porque el país acaba de hacer un convenio -un acuerdo muy trabajoso y muy duro- por el cual se compromete a tener superávit fiscal este año. Por eso el Partido Colorado va a votar el inciso primero, que establece el nuevo sistema de cálculo, pero no así el inciso segundo. El ajuste retroactivo podría costar US$ 35:000.000 o más, lo que implicaría aumentar el déficit fiscal y, fundamentalmente, correr el riesgo de depreciar las jubilaciones, porque ¿cómo se enjuga un déficit fiscal? ¿Con más endeudamiento? No, porque no nos dan más crédito. ¿Con más impresión de dinero? Sí, pero eso genera inflación y hace caer el poder adquisitivo de las jubilaciones. Además, eso contrasta fuertemente con una suba de salarios que está muy por debajo de esas alternativas.

Quiero decir que no estoy enarbolando banderas que otros dejaron. Este cartel de "No al FMI" lo encontré; se ve que alguien ya no lo usa más o no lo precisa más. Si es de alguno de ustedes, estoy a la orden para devolvérselo. Para quien justifique ser su dueño, está en mi despacho.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Señor Diputado: le voy a pedir que saque ese cartel de la Sala. Usted sabe que ni ese cartel ni ningún otro puede estar en la Sala. Si quiere, puede hacer una manifestación por el ambulatorio y nadie se lo va a prohibir.

Tiene la palabra el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: quiero comenzar este análisis diciendo que este proyecto de ley -tratado en la Comisión de Seguridad Social, que integro, en una sesión en la que lamentablemente yo no estaba presente- carece de una estimación de costos y de un estudio sobre el impacto económico que podría conllevar. El año pasado, en la fecha en que se informa y se vota el proyecto -el informe jurídico que dice que no es inconstitucional es del 31 de octubre-, esta cuestión hubiera podido pasar o no interesar demasiado, porque todavía no estaban elaborados los índices o no había elementos a futuro. Sin embargo hoy, con las cartas a la vista, todos sabemos que el segundo inciso de este proyecto genera un aumento del gasto, con lo cual cae dentro de la prohibición establecida en el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución, que establece que todos los proyectos de ley que generen gastos deberán prever los recursos con que serán cubiertos. Asimismo, dicho inciso se explaya en lo que tiene que ver con la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en materia de aumentos de jubilaciones o pensiones. El inciso segundo del proyecto es retroactivo; el año pasado no lo era y apuntaba hacia el futuro, por lo que había pocos elementos para determinar si se generaría un aumento o un gasto, pero hoy, palmariamente, todos entendemos que esto está generando un gasto.

Por lo expuesto, mi Partido y mi sector no van a acompañar este proyecto, ya que faltan elementos para saber si podemos pagar o si los proponentes han elaborado alguna fuente de recursos para solventar ese gasto, a los efectos de mantenerse al amparo de lo que la Constitución establece como uno de sus deberes.

Con respecto al primer inciso, referido a lo que es el índice medio de salarios y a su fórmula de cálculo, tanto en base al salario nominal o como al líquido, quiero dar mi posición personal.

En el año 1994 no acompañé la modificación del artículo 67 de la Constitución porque en aquel momento entendí -lo sigo entendiendo hoy- que eso no era bueno para el sector de los jubilados y pensionistas; y hoy tampoco lo es. No creo que el índice medio de salarios sea la variable con la cual los jubilados y pensionistas puedan defender sus retribuciones. Creo que eso no les sirve; supongo que lo estarán viendo hoy, cuando ese porcentaje del 1% y una pequeña fracción más que se les dio de acuerdo con esa reforma constitucional no les sirve para nada. ¡Es lógico que no les sirva! No servía antes, tampoco sirve ahora y no va a servir en el futuro.

Por disciplina partidaria voy a acompañar el primer inciso. Es más: voy a solicitar que se vote por separado. Como el proyecto tiene un artículo único, voy a solicitar que se vote por incisos, a efectos de acompañar el primero y no el segundo, que es el que haría incurrir a esta iniciativa en una palmaria inconstitucionalidad.

(Murmullos)

——El primer inciso, por el que se modifica el índice medio de salarios, sigue siendo lo que fue antes.

(Murmullos)

——Si el señor Presidente me ampara en el uso de la palabra, porque el señor Diputado Barrera y algún compañero más están preocupados por otro tipo de cosas,...

(Campana de orden.)

——...voy a poder explicar por qué no solo debería reflexionar esta Cámara, sino que también deberían hacerlo los jubilados y pensionistas acerca de si esta es la variable que les sirve para defender su fuente de ingresos.

En este país, las jubilaciones se pagan con los aportes que se vierten al Banco de Previsión Social y con los impuestos que la sociedad paga. Sin embargo, distraemos la atención de todos los jubilados y pensionistas de este país y particularmente del Poder Legislativo, pues a la hora de defender sus retribuciones tanto ellos como nosotros estamos atentos al índice medio de salarios y ninguno -ni ellos ni nosotros- nos organizamos para luchar a efectos de mejorar los índices en los cuales se sustentan sus ingresos. No he visto ni conozco acción organizada -ni de ellos ni de nosotros- que defienda la aportación combatiendo la informalidad, que es el peor enemigo del jubilado y del pensionista. No he visto acción organizada tendiente a defender las aportaciones tanto a la Dirección General Impositiva como al Banco de Previsión Social, que en esta sociedad todo el mundo evade, simpáticamente algunos, pero con el repudio de todos. La evasión es el deporte nacional. Mientras estamos distraídos en cuidar un índice que nada tiene que ver con las bases que sustentan los aumentos de los jubilados, nadie cuida organizadamente la base de ingresos que da vida a la bolsa de la cual sale la plata destinada a los jubilados y pensionistas.

No creo que este sea el mecanismo adecuado -tampoco lo creí en su momento-, pero lo voy acompañar, como dije, por disciplina partidaria. Ha llegado el tiempo -o debería llegar más pronto que tarde- en el que tanto las asociaciones de jubilados y los jubilados sin asociación, como, particularmente, los legisladores, debamos pensar si no sería bueno defender lo que nutre los aumentos de los jubilados, que es la recaudación por vía impositiva y de aportes, a fin de que todos tengamos puesta la camiseta. Defendamos lo que les va a permitir percibir un aumento y no un índice que, a mi criterio -reitero que lo voy a acompañar por disciplina partidaria-, es un corral de ramas. El futuro Gobierno -no hablo de este, porque no corresponde- va a ser muy simpático porque va a dar aumento a los funcionarios públicos reduciendo el Impuesto a las Retribuciones Personales. Ello no va a tener ningún efecto positivo ya que no va a mejorar las retribuciones a los jubilados, que van a seguir cobrando cero, debido a que el índice medio de salarios según el monto bruto no se va a alterar, sino que se va a modificar el líquido.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

——Entonces, voy a votar por disciplina partidaria este corral de ramas del primer inciso por el que se defiende, al igual que se hizo en 1994, que se tome en cuenta el índice medio de salarios; pero no votaré el segundo, que incurre en una terrible y palmaria inconstitucionalidad.

Creo que van a venir tiempos en los cuales será bueno rescatar las correspondientes versiones taquigráficas de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Seguridad Social para ver quién se preocupó por defender lo que va a mejorar las retribuciones de los jubilados y pensionistas de este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: me parece que cuando se analizan los temas procurando profundizar en su concepto, es bueno refutar o rebatir algunos argumentos que se usan, sobre todo cuando procuran atribuir una tendencia maligna a la iniciativa que está a estudio.

Se está diciendo que este proyecto va en contra de aquellos a quienes pretendemos beneficiar. Probablemente, la falta de lectura de los antecedentes, la falta de análisis de los elementos que conforman la ideología del proyecto, haga pensar a algunos que ese puede ser el efecto logrado por una norma de estas características.

Creo que hay temas que aquí no se han tocado y que, obviamente, se deberían considerar. Volviendo al origen, lo que se pretendía con la reforma del texto constitucional era dar a la pasividad una vinculación con la evolución del salario que, hasta el día de hoy, por aplicación de las tasas variables del IRP, ha tenido un efecto negativo. Además, la existencia del fenómeno -que se da en la economía uruguaya como en otras del mundo- de ingresos no gravados de los trabajadores, indudablemente ha causado un perjuicio.

Mirar hacia adelante, formular una nueva metodología de cálculo del índice medio de salarios supone, por ejemplo, adaptarse al criterio que plantea la Organización Internacional del Trabajo, que además está incluido en la legislación nacional, en la medida en que el Parlamento uruguayo aprobó el convenio que establece los criterios a aplicar para la fijación de los índices salariales o, como dice, de los índices medios de ingreso. Allí se establece que las estadísticas de ganancias medias de los trabajadores deben reflejar, entre otros, todos los pagos en efectivo y las primas que las personas empleadas hayan recibido del empleador, lo que hoy no está ocurriendo.

Apelo a la creatividad de quienes encuentran en el proyecto la maldad de estar en contra de aquellos a quienes queremos beneficiar, para que analicen el efecto que esto tiene hoy sobre el ingreso medio de los trabajadores -según lo calcula el Instituto Nacional de Estadística- y cuál sería en el futuro, ya el mes que viene, si se calculara, de acuerdo con el criterio que establecemos, incluyendo las materias no gravadas que hoy no son incluidas en el índice medio de salarios.

Por lo tanto, la complejidad del problema impide que haya una linealidad tal que haga pensar que lo que estamos planteando es un efecto negativo, cuando es notoriamente positivo.

Además, en lo que respecta al Partido Nacional, que presentó este proyecto de ley en el año 1995 -por lo menos, el que se vincula con el efecto del Impuesto a las Retribuciones Personales-, no se puede decir absolutamente nada; precisamente, el señor Diputado Posada representa a un Partido, que en su momento era otro, que expresaba su oposición a este proyecto de ley en función de una razón diferente a la que está expresando hoy en día. En aquel momento decía que el efecto del proyecto hacía imposible que se pagara; hoy lo que proponemos no es que se pague -y, por lo tanto, ya no es aplicable lo de que sea imposible-, sino que tenga un criterio diferente hacia el futuro.

Me parecía razonable hacer estas aclaraciones, sin pretender generar polémica, señalando simplemente que hay algunos otros elementos que no se han puesto sobre la mesa, que deben ser considerados en el marco de la aplicación de un nuevo cálculo del índice medio de salarios.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: me parece que hay que poner las cosas en claro.

Estamos hablando de este proyecto; no estamos atribuyendo segundas intenciones. Simplemente estamos analizando los efectos que tiene, en uno y otro caso, este proyecto cuyo artículo único consta de dos incisos. Indudablemente, si se aprueba tal como está, supondrá una clara violación al artículo 86 de la Constitución, por cuanto violenta la competencia privativa del Poder Ejecutivo. Y si se aprueba sin el segundo inciso -aspecto que ha sido manejado, por lo menos en los corrillos-, supone lo que ya decíamos, o sea, algo que va a terminar influyendo negativamente en las jubilaciones y pensiones que sirven el Banco de Previsión Social y las distintas Cajas. Este es el análisis que queríamos hacer.

Ahora bien: si se entiende y se plantea que se debe incorporar a las retribuciones líquidas una serie de beneficios que hoy no están siendo contemplados -y que, a mi juicio, corresponde incluir-, por ejemplo todo lo que tiene que ver con los tiques de alimentación, estaríamos de acuerdo. En realidad, esos mecanismos están buscando un atajo para no aportar al Banco de Previsión Social, y en los hechos son salarios líquidos, es decir, algo que recibe el trabajador.

Si lo que buscamos como parte de esta reflexión es llegar a la conclusión de que esos mecanismos -los tiques de alimentación y demás- deben ser incluidos en las retribuciones líquidas que perciben los trabajadores, debería aplicarse la ley de la seguridad social, porque en realidad eso está gravado; han sido subterfugios que ahora también está utilizando el Estado para evitar contribuir a los organismos de previsión social. Me parece que eso no es bueno, por más que tengan un fin loable, como el de aumentar la retribución efectiva del trabajador; en los hechos, ha sido una forma de no aportar al Banco de Previsión Social ni a las otras Cajas.

Si como moraleja o epílogo de toda esta historia llegamos a la conclusión de que no es sobre esto que tenemos que legislar, sino con relación a que todas las retribuciones líquidas deben ser consideradas para el cálculo del índice medio de salarios -y en ese sentido deberían incluirse las que recién mencionábamos-, eso es harina de otro costal. Por cierto que allí también existirá nuestra voluntad política para aprobar una modificación legal en tal sentido, para que de alguna manera se establezca la obligación del Instituto Nacional de Estadística de incluir esos conceptos en el cálculo. Esto es algo distinto y no es lo que está planteado. Sobre ese segundo aspecto estamos dispuestos a trabajar en un proyecto de ley que -este sí- tenga un efecto beneficioso sobre el incremento de las jubilaciones y pensiones, en la medida en que claramente supondrá un incremento del índice medio de salarios.

Lo otro, tal como señalábamos, es una situación que, de aprobarse en su totalidad, sería inconstitucional, y de aprobarse una parte, claramente terminará significando un perjuicio para los jubilados y pensionistas.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: acerca de la inconstitucionalidad, en la sesión realizada hace dos miércoles leí parte del informe de la asesoría letrada de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, donde queda claramente demostrado que una variación del método de cálculo del índice medio de salarios no supone -en ninguna de sus expresiones- una transgresión a los contenidos del artículo 86 de la Constitución.

Además, hemos realizado consultas con destacados juristas, y todos han coincidido con la apreciación que acabo de manifestar.

En segundo término, cuando se habla de aprobar la primera parte de la norma, advertimos que hay un aspecto importante. En el proyecto a consideración se establece -como se suele hacer con otras variables- un período de cálculo previo a la determinación del ajuste. Estoy diciendo algo que podría decir Perogrullo.

Por ejemplo, ¿cómo se establecen ajustes a través del IPC? Tomando en cuenta la variación del IPC del año correspondiente o del período que se considere. Entonces, el problema del segundo inciso de un proyecto que tiene un solo artículo y un solo cuerpo conceptual es que el período debe establecerse.

En función de lo que se está manifestando en Sala, pienso que tiene que haber un período, por lo menos de un año, en el que se establezca por parte del Instituto Nacional de Estadística el nuevo cálculo sobre los salarios nominales, a diferencia de lo que se

está haciendo en estos momentos con relación a los salarios líquidos.

En tercer lugar, la norma constitucional aprobada por abrumadora mayoría de la ciudadanía, hoy expresada en el artículo 67 de la Carta, establece que el índice medio de salarios -no olvidemos esto- debe ser la base, es decir, que el ajuste no puede ser inferior al índice medio de salarios; podría ser superior. Eso es lo que dice la norma, pero lo que la norma no establece es cómo debe calcularse el índice medio de salarios. No existe -lo hemos indagado- no solo una ley que establezca el procedimiento -todos sabemos que no existe una ley posterior-, sino tampoco un decreto que determine que el índice medio de salarios debe calcularse sobre los salarios líquidos. ¡Absolutamente ninguno! Este es un criterio que comenzó a aplicar -no digo que de manera independiente del Ministerio del que depende, es decir, el de Economía y Finanzas- el Instituto Nacional de Estadística. Es un criterio. No está respaldado por absolutamente ninguna norma y, "contrario sensu", hay una disposición legal vigente, la Ley N° 12.030, que establece de manera clara, inconfundible con otro tipo de apreciaciones, lo que se recoge en el Convenio Internacional N° 63 de la OIT, que en su artículo 6° estipula de manera nítida que se consideran salarios medios aquellos que son salarios nominales o salarios brutos, en la jerga habitual.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En la sesión de hace unos días decíamos -y lo repetimos hoy- que el Congreso de Estadígrafos del Trabajo realizado en Ginebra, estableció claramente -y no hubo ninguna rectificación posterior- que las ganancias medias o los salarios medios -que, en última instancia, son lo mismo- deben calcularse sobre los salarios nominales o brutos. A esto quiero agregar una cosa: ¿qué se considera como salario nominal o salario bruto? Se considera solo la partida que a veces se adjudica al Rubro 0 o que en la actividad privada es un sueldo que luego se ve complementado por otras partidas que, junto con el sueldo, generan aportes jubilatorios. El salario nominal o salario bruto es la suma de todas las partidas que generan aporte jubilatorio. Esa es la concepción del salario bruto o salario nominal.

Quería hacer estas aclaraciones porque, como decía el señor Diputado Trobo, me parecían importantes para esclarecer el debate. Me gustaría, además, saber -como planteaba el señor Diputado Trobo- de dónde surgieron los datos que hoy se informaron públicamente, y que nos sorprendieron a todos, relativos a la erogación que supondría la aplicación de este proyecto a partir del 1° de enero de 2003. Hoy surgieron datos de que esto implicaría una erogación de US$ 35:000.000.

Quiero decir -para que quede bien claro- que el otro día hacíamos una aproximación al tema, pero que hoy queremos referirnos a él de manera más fehaciente.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Disculpe, señor Diputado, pero tengo que solicitarle que redondee su pensamiento.

SEÑOR BLASINA.- Ya termino, señor Presidente.

Voy a citar algunos casos. El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, presidido por una persona designada directamente por el Poder Ejecutivo, hace más de un mes pidió al Ministerio de Economía y Finanzas, y a través de este al Instituto Nacional de Estadística, que le proporcionara la información de cuánto daría, sobre la base del año 2002, el índice medio de salarios calculado sobre los nominales. La Asociación de Jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios hizo lo mismo. El Directorio del Banco de Previsión Social -esto es más reciente- también hizo lo mismo. Estamos por saber cuál es la respuesta del Instituto Nacional de Estadística y, sin embargo, como decía el señor Diputado Trobo, se están manejando públicamente cifras del orden de los US$ 35:000.000. Quisiéramos -me sumo a la solicitud del señor Diputado Trobo- que esto se aclarase, porque se ha negado el cálculo del porcentaje, que solo puede hacer el Instituto Nacional de Estadística, que es el que tiene los elementos técnicos y la paramétrica para hacerlo. Entonces, desearíamos que los Representantes del Partido Colorado explicaran de dónde surgen estos datos que nosotros conocimos en el día de hoy y con relación a los cuales el señor Diputado Trobo manifestaba que se enteró ayer. Sería muy importante para la Cámara y para este debate agregar este aspecto a la consideración final del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: solo voy a hacer algunas puntualizaciones breves, hasta como colaboración para la finalización del debate sobre este proyecto.

Primero, intentaremos no reiterar conceptos.

Segundo, subrayaremos, sí, una posición que ha sido sostenida por nosotros personalmente y por nuestro sector desde largo tiempo atrás. Cuando integrábamos con el señor Diputado Trobo la Comisión de Seguridad Social y él presentó algún proyecto que tenía similitud con este en cuanto al cálculo del índice medio de salarios, nosotros -tengo aquí la versión taquigráfica- desde luego acompañamos ese proyecto e intentamos que se aprobase.

Tercero, me parece importante que todos los sectores políticos de la Cámara analicemos la mejor manera de conseguir algunas mejoras para jubilados y pensionistas. Yo no voy a reiterar lo que todos sabemos sobre la pérdida que han tenido las jubilaciones y las pensiones por el impuesto a los sueldos y jubilaciones, por la devaluación de la moneda, por la suba de los artículos de primera necesidad, por el incremento de los impuestos y tarifas de distintos entes, etcétera, etcétera. Esto lo conocemos todos, somos conscientes de algo que alguna vez dijo aquí Héctor Lorenzo Ríos: jubilaciones y pensiones insuficientes son la negación de la seguridad social.

Deseo referirme brevemente a un aspecto, al aspecto legal, y analizarlo en la forma más clara posible. Como se ha indicado aquí, la Ley N° 13.728 -ley de vivienda-, del año 1968, en su artículo 39 encomendó al Poder Ejecutivo que estableciera o determinase las variaciones del índice medio de salarios. Por una resolución administrativa, el Poder Ejecutivo determinó, a su vez, que ese cálculo debía realizarse en base a los ingresos líquidos, teniendo en cuenta los salarios líquidos de sectores representativos de la actividad pública y de la actividad privada. Pero ese criterio es, desde el punto de vista jurídico, claramente incorrecto, erróneo.

El señor Diputado Blasina se refirió a algunos informes que hicieron técnicos consultados por la Comisión de Seguridad Social. Yo tengo aquí un informe del doctor de los Campos -no voy a leerlo íntegramente, sino apenas un par de párrafos, con el permiso de la Presidencia- que explica claramente este aspecto. Dice el doctor de los Campos: "Jurídicamente solo puede entenderse por salarios los montos que representan la suma bruta o nominal del mismo. No es necesario fundamentar el presente aserto en tanto constituye una afirmación de principio. Cuando hablamos de salario nominal, en realidad lo que expresamos es que por salario debe entenderse lo que le corresponde al nombre (nominal) del mismo, o sea la totalidad de la remuneración. Siendo esta afirmación la regla, toda otra inteligencia interpretativa del mismo tendría que basarse en una norma legal específica que le diera al concepto de salario una acepción técnica distinta. A vía de ejemplo, la Ley 15.900 del 21.10.987, cuando establece en su artículo 3 los mínimos que han de ser percibidos por los jubilados, alude a porcentajes de salarios 'líquidos'; mientras que el artículo 4 de dicha ley al aludir a los máximos jubilatorios nada dice, y por ende, se entendió siempre, siendo ello correcto, que se trataba en este caso del salario nominal o bruto. Así se cumplió, mientras la norma regía, sin ningún tipo de duda por parte del BPS".

Creo que estos aspectos son importantes; debemos tenerlos en cuenta. Podría citar algún artículo de una disposición que hoy es ley, que pertenece a la Organización Internacional del Trabajo, pero creo que sería superabundante.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——Como última puntualización interesante diré que, efectivamente, cuando se aprueba un proyecto, la realidad económica o las medidas económicas que tome el poder político -el Poder Ejecutivo en este caso- pueden hacer que se rebaje el Impuesto a las Retribuciones Personales u otros y esa norma pierda efecto. Pero para responder a eso está el Parlamento y en tal caso habría que hacer las reformas para que no quede sin efecto lo que todos deseamos que sea una mejora.

9.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Ricardo Molinelli, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 11 y 13 de marzo de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Juan Carlos Siázaro.

Del señor Representante Alejandro Falco, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 1° de marzo de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Andrés Oribe.

De la señora Representante Diana Saravia Olmos, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 12 de marzo de 2003, convocándose a la suplente siguiente, señora María Cecilia Saravia Olmos.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 27 de febrero de 2003, convocándose a la suplente siguiente, señora María Eloísa Moreira".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 11, 12 y 13 de marzo, inclusive del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

RICARDO MOLINELLI
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Didier Bernardoni".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Nilda Belvisi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Ricardo Molinelli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 13 de marzo de 2003.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Didier Bernardoni y señora Nilda S. Belvisi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 11 y 13 de marzo de 2003, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Ricardo Molinelli.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señor Didier Bernardoni y señora Nilda S. Belvisi.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Juan C. Siázaro.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 25 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, convocando a mi suplente respectivo el día 1º de marzo del año en curso.

Saluda a usted muy atentamente.

ALEJANDRO FALCO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto, por esta única vez, la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Alejandro Falco.

Saluda a usted muy atentamente.

José Agustín Aguerre".

"Montevideo, 25 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Alejandro Falco, para integrar ese Cuerpo, comunico a Ud. que por única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Mario Linzo".

"Montevideo, 25 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto, por esta única vez, la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Alejandro Falco.

Saluda a usted muy atentamente.

Luis Eduardo Alpuin".

Montevideo, 25 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto, por esta única vez, la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Alejandro Falco.

Saluda a usted muy atentamente.

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Falco.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 1° de marzo de 2003.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Agustín Aguerre, Mario Linzo, Luis Eduardo Alpuín y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 1° de marzo de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Falco.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes, señores Agustín Aguerre, Mario Linzo, Luis Eduardo Alpuín y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 1° de marzo de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el 5 al 12 de marzo, inclusive, del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

DIANA SARAVIA OLMOS
Representante por Treinta y Tres"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Treinta y Tres, Diana Saravia Olmos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 12 de marzo de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 12 de marzo de 2003, a la señora Representante por el departamento de Treinta y Tres, Diana Saravia Olmos.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación No. 958 del Lema Partido Colorado, señora María Cecilia Saravia Olmos.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar licencia por motivos políticos por el día 27 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de febrero de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Enrique Pintado, comunico mi renuncia por esta única vez solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente muy atte.

Jorge Iribarnegaray"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de febrero de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de febrero de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente, señor Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de febrero de 2003, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora María Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 2003.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

10.- Comisión de Asuntos Internacionales. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Sanguinetti, Trobo, Laviña, Pita, Pintado y Muguruza.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el día jueves 27 de febrero se autorice a la Comisión de Asuntos Internacionales a reunirse durante la sesión de la Cámara (artículo 50, numeral 10 del Reglamento de la Cámara)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

11.- Índice medio de salarios. (Se determina su fórmula de cálculo a los efectos de los ajustes dispuestos por el artículo 67 de la Constitución de la República).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: no vamos a entrar en aspectos constitucionales porque creemos que ya han sido expuestos con suma claridad por el señor Diputado Blasina, pero sí queremos hablar del tema de fondo.

Hemos estado siguiendo atentamente la discusión y algunas posturas que se han manifestado, y queríamos hacer algún tipo de reflexión.

No sé si, a esta altura, el método o la forma de ajuste de las pensiones y las jubilaciones por el índice medio de salarios es lo más adecuado. En todo caso, es lo que hoy tenemos, lo que nos está rigiendo constitucionalmente y lo que vamos a tener por lo menos por unos años más. En ese marco nos estamos moviendo y estamos tratando de que haya una recuperación real de jubilaciones y pensiones.

También podemos decir que lo que pasó hasta el año 2001 -de esto también se habló- resultó relativamente efectivo porque, en definitiva, el índice medio de salarios aumentó más en el acumulado que el índice de precios al consumo; muy poquito más: un 1,84%. Quiere decir que pasó prácticamente una década para que las jubilaciones y las pensiones pudieran aumentar en valor real un 1,84%, en valores que en términos absolutos muchas veces ya son muy reducidos. Pero los hechos y las series estadísticas demuestran que cuando no estaba este método y no se aplicaba el índice medio de salarios, las jubilaciones venían perdiendo poder adquisitivo; estaban aumentando por debajo de la inflación.

Entonces, mal o bien, poco o muy poco, hasta el año 2001 el método resultó más o menos efectivo. Inclusive, recuerdo haber leído informes de la CEPAL sobre el impacto de la pobreza y los hogares pobres, que decían que la reforma constitucional había incidido positivamente en la reducción del índice de pobreza de los hogares uruguayos en la medida en que en aquellos donde había personas mayores -uno realmente no entendía mucho esas formas de medición- hubo un crecimiento de los ingresos, mientras que, por otro lado, a nivel de los niños la población se estaba empobreciendo.

Decíamos que la mejor forma de ajuste tal vez sea un tema constitucional que deberemos abordar en el futuro, pero no es el tema de hoy. También es conocida nuestra posición con respecto al ajuste de los salarios, pues hemos defendido en cada circunstancia que el salario público no podía aumentarse solamente de acuerdo con las necesidades de la Tesorería y que tenía que haber relación con el índice de precios al consumo. Para los salarios privados hemos defendido los convenios colectivos, instancias de negociación, etcétera, todo eso que no se está cumpliendo y que tira abajo el índice medio de salarios. Nos hemos opuesto a esta forma de ajuste fiscal por la vía de aumentar el Impuesto a las Retribuciones Personales, que se ha venido constituyendo en una fuente permanente de obtención de recursos.

Hechas estas constancias, quiero expresar mi preocupación por algunas cosas que se manifestaron en Sala. En primer lugar, entiendo y comparto la necesidad de la aprobación de los dos incisos de este proyecto de ley, lo cual me parece central, y voy a explicar por qué.

Entiendo que estamos hablando de la aplicación del índice medio de salarios a los efectos de los ajustes que prevé el artículo 67 de la Constitución, solamente a esos efectos, de manera que esto no tiene incidencia en otras áreas o zonas de la economía

donde ese índice se aplica como base. Creo que esto resulta bien claro del texto. Pero sí me preocupa la ilación que hay entre el primer inciso y el segundo y lo que puede llegar a implicar que se apruebe uno y no el otro, porque ha habido manifestaciones políticas en el sentido de que se va a votar el primero y no el segundo.

Entonces, considero tres situaciones, tal vez haciendo un poco de futurología. Vamos a decir las cosas como son: si a esta disposición no se le da carácter retroactivo, tal como lo establece el segundo inciso, al día de hoy, en la situación actual, a los jubilados no se les estaría aumentando un peso. Si esta norma no tiene carácter retroactivo, no varía el índice de ajuste y la situación queda incambiada.

¿Qué pasa si se aprueba el primer inciso y no el segundo? Hay varias hipótesis. ¿En qué casos se benefician los jubilados y cómo se pueden perjudicar? Lo pregunto porque he escuchado aquí que algunos Partidos políticos van a votar solamente el primer inciso, donde se expresa que de ahora en adelante el índice medio de salarios se va a calcular de acuerdo con el salario nominal. Entonces, ¿en qué situación se verían beneficiados los jubilados más adelante con esta norma? Es muy simple: se verían beneficiados si hay otro ajuste fiscal, si se aumenta el Impuesto a las Retribuciones Personales; o sea: solamente si se está pensando en un nuevo ajuste fiscal con aumento del Impuesto a las Retribuciones Personales va a existir una diferencia, y, ahí sí, al calcular el índice según el valor nominal del salario, de alguna manera se estaría favoreciendo a los jubilados. Aparentemente esa no es la intención. Quiero pensar que no. Pero no sé si el titular de hoy no podría ser que, a lo mejor, quienes aprueben esta norma intentan beneficiar a los jubilados porque se va a incrementar otra vez el Impuesto a las Retribuciones Personales. Realmente no lo comprendo.

Ahora, ¿qué pasa? ¿En qué situación se podría perjudicar a los jubilados con este primer inciso del artículo único? Es lo que decía, de alguna manera, el señor Diputado Posada: si yo, Gobierno, que tengo la potestad de fijar el salario público, en lugar de aumentarlo, disminuyo el Impuesto a las Retribuciones Personales, estoy afectando los líquidos y, en consecuencia, perjudicando a los jubilados.

Entonces, señor Presidente, como en cierta medida uno "desconfia", ¿vio?, porque desde que estoy acá adentro todas las medidas vienen tendiendo a bajar, como por ejemplo reducción del déficit vía salario o vía jubilaciones, me preocupa muchísimo que se diga que se va a aprobar el primer inciso y no el segundo. Entiendo que si no pasa nada y no hay variaciones impositivas, dejamos todo tal cual está y entonces esto es un saludo a la bandera, o bien puede suceder que los beneficiemos solamente si hay ajustes fiscales posteriores para el resto de la ciudadanía. Inclusive, los podemos llegar a perjudicar porque el Poder Ejecutivo maneja tanto el índice del Impuesto a las Retribuciones Personales como el índice de variación de los salarios a los funcionarios públicos. Y a mí me preocupa mucho dejar abierta esta puerta.

Realmente, no comprendo que se diga que de alguna manera va a ser beneficioso votar el primer inciso y no el segundo. Como uno conoce un poco las tendencias, que han pasado y que pasan por que haya superávit primario, por ajustar vía sueldos, por ajustar vía jubilaciones, me parece que se está entrando en un camino que preocupa. Aquí las cosas son bastante más simples. ¿Queremos mejorar las pasividades y jubilaciones? ¿Queremos ajustar? ¿Queremos mejorar o no queremos mejorar? Sinceramente, no comprendo dónde nos deja el camino de la no retroactividad y tampoco hacia dónde se va aprobando solamente el primer inciso.

En cuanto a lo demás, estamos más que abiertos y dispuestos a ello; siempre han sido reivindicaciones de nuestra parte. ¡Por favor!, siempre estamos peleando por los salarios y las jubilaciones, por incluir partidas de alimentación y una cantidad de cosas que, obviamente, tienen naturaleza salarial; pero ese es otro tema. Y también la experiencia parlamentaria -no mucha, pero la que tenemos hasta ahora- nos viene indicando que cuando queremos armar un tema tan bien y globalizar tanto, terminamos no haciendo nada.

Me parece que ese es otro tema; naturalmente, es algo que queremos considerar y nuestros votos van a estar para eso, pero no es lo que estamos debatiendo en la tarde de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Los señores Diputados Falco y Trobo han pedido la palabra, supongo

que para contestar una alusión, aunque yo no la advierto.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: es clara la alusión al Gobierno y, en definitiva, a una supuesta decisión, atribuyendo intenciones a quienes presentaron la iniciativa. No fui el redactor del proyecto de ley, pero estábamos en Sala.

No sé si los disparates que acabo de escuchar son producto de una ironía...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa pide al señor Diputado que se exprese correctamente. Vamos a encauzar el debate. Le di la palabra para contestar una alusión y le pido que responda con argumentos y de manera política, sin agraviar a los señores Diputados.

SEÑOR FALCO.- Entonces, con todo respeto, me gustaría recordar a la Mesa que, según el Reglamento, los Diputados no pueden atribuir intencionalidades a determinados comentarios o fundamentos, ya se trate de una posición o de otra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Volviendo al tema en cuestión, me resulta imposible entender -más allá de las finas ironías que se hacen respecto de determinadas decisiones, sean estas partidarias o no- que se haga mención al desconocimiento de los convenios colectivos. Ya que tan defensores de ellos son, y entrando en el mismo nivel de discusión, les recuerdo que también se hizo mención al convenio colectivo que desconoció el actual Intendente Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: a modo de aclaración, quiero decir que lo que se detrajo de las pasividades durante el período 1995-2003 no se va a devolver a los jubilados.

Interpretar que el objetivo que tiene este proyecto de ley es el de que el Gobierno maneje el IRP para bajar las contribuciones a la seguridad social, nos parece un concepto muy malicioso. ¿Por qué? Porque, además, hay una cuestión que está en la esencia de la cosa: la seguridad social se financia con un gran aporte de Rentas Generales que proviene de los impuestos que pagamos entre todos nosotros.

Entonces, cuando se dice eso, en todo caso ya se tendría que haber traído un análisis económico del efecto que va a tener el incluir dentro del índice medio de salarios todas las remuneraciones que no están gravadas. Pero tampoco se trata de que las remuneraciones no gravadas tengan el fin maligno de castigar a los jubilados o de no dar la plata al Banco de Previsión Social; se trata simplemente de que hay un modo que se ha establecido, tanto en el sector privado como en el público, de cierto tipo de ingresos o remuneraciones que no están gravados.

¿Qué es lo que tenemos que procurar nosotros, sinceramente? Vamos a no sacar la ventaja de decir que quien presentó el proyecto de ley no es bueno porque su idea no es tan buena como aquella otra. Si así fuera, alguien debería venir y decir: "Auméntense las pasividades en un 30%".

Entonces, ¿vamos a encontrar defectos a una buena solución a un problema, simplemente porque tenemos temor o porque nos parece que si se aplicara con retroactividad sería mucho más justo que si se mira hacia el futuro? ¡No! No quiero aludir, pero esto es lo que no debe ocurrir en las discusiones parlamentarias; debe haber sencillez de razonamiento, criterio positivo para la sanción de las normas, y lo que tiene que suceder -no adjudico intenciones- es que si estamos de acuerdo con algo, lo votemos, y si queremos agregar algo, lo propongamos. Sin embargo, hace dos horas y media que estamos discutiendo un texto al que no se ha propuesto ninguna modificación.

Lo único que hemos dicho es que nos parece conveniente que esto se analice teniendo en cuenta dos aspectos. Uno es que la norma constitucional que ha sido reformada en 1989 se aplique de acuerdo con la voluntad que la disposición tiene, y esto implica hacerlo de acuerdo con el concepto que determina la OIT. Ese es un tema. El otro aspecto consiste en qué efecto le damos. Pero que no se empiece a buscar la quinta pata al gato diciendo que en el futuro el Gobierno va a bajar el 1% el IRP y con eso no va a aumentar a los jubilados. ¿Pero saben una cosa? Tampoco con el actual sistema les van a devolver lo que les sacaron desde 1995 hasta ahora, instancia en la cual pensamos que había que neutralizar el efecto del

IRP y el Parlamento no lo aprobó. Entonces, como no vamos hacia atrás, ¿tampoco lo haremos hacia adelante?

Francamente, señor Presidente, creo que la discusión se debe centrar en esos términos y por ello hicimos la humilde proposición de analizar el proyecto de ley tomando en cuenta dos aspectos, porque, además, en su contenido ataca dos cosas. Ahora se le está encontrando un sentido maligno que no tiene y que el legislador no quiere, pero, en todo caso, si el proyecto es aprobado, de la lectura de la versión taquigráfica se podrá extraer cuál ha sido el espíritu de la ley.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: a lo mejor no me expresé muy bien, porque me están atribuyendo intenciones maliciosas. No hablé de malas intenciones; hablé de intenciones. Pregunté: ¿cuál es la intención de esto? Y analicé objetivamente tres hipótesis, que son las tres hipótesis que se pueden dar: no hay nuevos ajustes, y esto es neutral y no pasa nada; aumenta el Impuesto a las Retribuciones Personales, y ahí sí recién se pueden beneficiar los pensionistas y jubilados; o bien lo dejamos en una situación en que, según cómo maneje el Gobierno el Impuesto a las Retribuciones Personales y los incrementos a los funcionarios públicos, los podemos perjudicar. Y es así. Son ecuaciones, y es así.

Entonces, no son intenciones maliciosas. No estoy diciendo que el señor Diputado Trobo ni el señor Diputado Falco quieran perjudicar a los jubilados. Lo que digo es que está abierta la puerta y que no quedan garantías. Desde que ocupo esta banca y leo las cartas de intención firmadas con el Fondo Monetario Internacional, lamentablemente las pensiones, las jubilaciones y los sueldos son variables de ajuste. En consecuencia, no tengo por qué ser inocente ni tengo por qué dejar las puertas abiertas. Y esto no es atribuir mala intención. La intención dicha, declarada por el Gobierno, es la de reducir el déficit. ¿Cómo está reduciendo el déficit? ¿No tenemos una inflación de un 25%? ¿No está aumentando salarios a los funcionarios públicos por un 3%? Entonces, ¿no se están utilizando los salarios como variable de ajuste? Yo, cuando voto, ¿no sé lo que va a pasar? ¿Ya no vi esta película? ¿No la leí en las cartas? ¿No nos hemos opuesto mil veces aquí, en oportunidad de votar los ajustes fiscales?

Entonces, señor Presidente, yo no atribuyo malas intenciones. Digo que con esto se puede perjudicar; y que intenciones de rebajar el déficit, ¡ah!, claro que hay. Entre las posibilidades de rebajar el déficit, las que hasta ahora más se han utilizado y que más he visto han sido a través de los salarios y las jubilaciones, y esto deja la puerta abierta. No son intenciones malignas; son hipótesis, y es un poco la historia, el "racconto" de lo que se ha visto y de lo que se viene anunciando. No decimos que sean malignas. Son las intenciones que son; tienden a bajar déficit. Bueno; cada uno entiende que el déficit se baja de una forma o de otra, y eso es lo que se ha planteado.

Por lo demás, no quiero entrar en cuestiones con lo relativo a la Intendencia, pero propondríamos al Gobierno Central que recuperara salarios públicos en la misma proporción en que lo hizo la Intendencia Municipal de Montevideo desde que asumimos su conducción política, a ver qué pasa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Peña.

SEÑOR PEÑA.- Señor Presidente: en nombre de la bancada de Alianza Nacional, como ya lo hicimos anteriormente en la Comisión de Seguridad Social, vamos a acompañar este proyecto de ley que consideramos de extrema justicia y legalidad. Como dijeron varios señores Diputados en Sala, este proyecto viene de la mano de la Ley N° 12.030, en base al Convenio N° 63 de la OIT, y viene a solucionar una injusticia que durante muchos años se fue cometiendo con los jubilados de este país.

Para que podamos aprobar rápidamente este proyecto de ley y se pueda hacer realidad este acto de justicia en el día de hoy, espero que no nos vayamos en discusiones que puedan entorpecer su trámite.

12.- Intermedio.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: en nombre de la bancada del Encuentro Progresista, solicitamos que la Cámara pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 30)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 47)

13.- Índice medio de salarios. (Se determina su fórmula de cálculo a los efectos de los ajustes dispuestos por el artículo 67 de la Constitución de la República).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: ya se ha discutido vastamente este proyecto de ley. Queremos dejar constancia de que desde la votación mayoritaria por la ciudadanía en el plebiscito del año 1989, todos los Gobiernos, absolutamente todos, han cumplido en forma estricta con la Constitución y la ley en esta materia.

En virtud de acuerdos partidarios, vamos a votar afirmativamente en general este proyecto de ley a los solos efectos de habilitar la discusión particular. En la votación particular vamos a votar afirmativamente el inciso primero, ya que los argumentos expresados en primera instancia por el señor Diputado Trobo y luego por otros legisladores nos parecen razonables. Nos parece justo que para el cálculo del índice medio de salarios se tome en cuenta el salario bruto -es decir, la totalidad- y en ese aspecto compartimos lo expresado por los señores Diputados Trobo y Chifflet. Esto lo vamos a hacer aun entendiendo que necesita iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, tal cual surge del artículo 86 de la Constitución, que es absolutamente claro. Dicho artículo establece que en la medida en que haya una ley que introduzca modificaciones en el cálculo de las jubilaciones, se necesita la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Por ello comprometemos que, en el caso de que esta votación salga tal cual se ha pactado, el Poder Ejecutivo enviará un mensaje salvando esta situación.

No vamos a votar el inciso segundo porque entendemos que es groseramente inconstitucional. Lo es porque, de hecho, aumenta las jubilaciones -no nos cabe la menor duda- y, por lo tanto, necesita iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Estos dos temas están claramente estipulados en el artículo 86 de la Constitución.

Por lo tanto, el Partido Colorado va a votar de manera afirmativa el inciso primero y negativamente el inciso segundo, con la salvedad de que entendemos que es absolutamente necesario y bueno para el Parlamento atenerse estrictamente a la Constitución. Reiteramos que, en caso de que esto se vote de esta manera, comprometemos el envío de un mensaje del Poder Ejecutivo para dar validez al tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: adhiriendo a los conceptos que ha expresado el señor Diputado Amorín Batlle, nosotros acompañamos la votación en general para habilitar la votación en particular, pero entendemos que los dos incisos del proyecto de ley son violatorios de la Constitución. Entonces, vamos a adherir a un pacto político que, en definitiva, habilitará que el proyecto, al pasar a la segunda Cámara, cuente con la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Asimismo, tal como lo ha expresado el señor Diputado Amorín Batlle, vamos a votar afirmativamente el primer inciso y en forma negativa el segundo.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: debo decir que no me ha quedado claro que el primer inciso sea esencialmente inconstitucional. Tengo mis dudas, pero no me ha quedado claro. Si lo fuera, no lo votaría.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: en el mismo sentido que acaba de expresar el señor Diputado Ronald Pais, se nos hace difícil votar este proyecto sin iniciativa del Poder Ejecutivo. Lo hemos hecho teniendo en cuenta el compromiso explícitamente expresado por el señor Diputado Amorín Batlle, con lo cual no cumplimos con las formas constitucionales, pero sí con su contenido y espíritu. Por esa razón, hemos votado en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Antes de comenzar con la discusión particular, quiero aclarar que han llegado a la Mesa dos mociones para cuya aprobación se requieren cincuenta votos conformes y que serán puestas a votación una vez terminada la discusión de este proyecto.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo único.- El índice medio de salarios (artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968) deberá ser elaborado tomando en cuenta la variación de las retribuciones nominales de los trabajadores, a los efectos de los ajustes indicados en el artículo 67 de la Constitución de la República.- Esta disposición regirá desde el 1º de enero de 2002, aplicándose a partir de los ajustes que se efectúen desde el 1º de enero del año 2003".

——En discusión.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: voy a solicitar que cuando finalice la discusión de este artículo, su votación se haga por incisos.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES.- Señor Presidente: no vamos a insistir sobre esto porque los argumentos del Partido Independiente para votar en contra en general y en particular cada uno de los incisos del artículo único ya fueron brindados en la discusión general.

Simplemente voy a trasmitir una preocupación. De acuerdo con la declaración de quienes han redactado este texto, en el inciso primero simplemente se busca alterar la elaboración del índice medio de salarios en lo que tiene que ver con el cálculo del aumento jubilatorio. Notoriamente, el texto no logra ese propósito en la medida en que al referirse al índice medio de salarios se remite al artículo 39 de la Ley N° 13.728, de 1968 -la ley de vivienda-, que regula la UR. Es en base al índice medio de salarios que se calcula el valor de la UR. Entonces, si se mantiene en el texto del proyecto la referencia a la ley de vivienda, más allá de que después se diga que es a los efectos del cálculo del aumento jubilatorio, no tengo ninguna duda de que la interpretación jurídica lamentablemente va a incluir también el cálculo de la UR y, por lo tanto, el cálculo que tiene que ver con los deudores vinculados a la vivienda.

Entonces, no vamos a votar este proyecto porque, además, nos parece que esta suerte de creación de un doble índice medio de salarios es un desatino, para ser suaves y cautos en los términos. Nos parece que si el espíritu de los que van a votarlo es evitar el impacto sobre la UR, al menos deberían eliminar la referencia al texto legal y, de alguna manera, invertir el orden de la redacción, diciendo, por ejemplo, que "El índice medio de salarios, a los efectos de los ajustes indicados en el artículo 67 de la Constitución de la República, deberá ser elaborado [...]", sin hacer mención a la ley.

Era lo que quería aportar en aras de evitar males aún mayores.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: la definición del artículo 39 de la Ley N° 13.728 es sobre lo que debe ser en general el índice medio de salarios. La forma de cálculo está establecida por decreto, por normas posteriores que aplica el INE. O sea que puede ser modificada por decreto.

Entonces, en atención a lo que dice la ley, está salvada la circunstancia que señala el señor Diputado Mieres simplemente con la redacción de un nuevo decreto de acuerdo con lo que establece el proyecto que estamos considerando en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único por incisos, de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Trobo.

Se va a votar el inciso primero del artículo único del proyecto.

(Se vota)

——Ochenta y siete en noventa: AFIRMATIVA.

Se va a votar el inciso segundo del artículo único del proyecto.

(Se vota)

——Cuarenta en ochenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: con la intención de recoger la inquietud de quienes han señalado que la inexistencia de un inciso segundo haría difícil interpretar el tiempo de aplicación de la disposición, sugiero que la Cámara considere un texto modificativo del que envió la Comisión. Se sustituiría la fecha "1° de enero de 2002" por "1° de enero de 2003", y "1° de enero de 2003" por "1° de enero de 2004", a los efectos de que el cálculo según el índice medio de salarios nominales se realice en el período vigente hasta el 31 de diciembre del presente año.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa solicita al señor Diputado que haga llegar su propuesta por escrito.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: con las mismas salvedades que hemos hecho en la discusión general, en el sentido de que vamos a pedir iniciativa del Poder Ejecutivo porque entendemos que es necesaria, si la Cámara entiende que se necesitan estas modificaciones -es decir que se lea: "esta disposición regirá desde el 1° de enero de 2003, aplicándose a partir de los ajustes que se efectúen desde el 1° de enero de 2004"-, nosotros acompañaríamos la propuesta que en este momento está firmando el señor Diputado Trobo.

Muchas gracias.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: en vista del curso que ha tomado el debate y de las distintas exposiciones que se han escuchado, nosotros queremos señalar dos aspectos.

En primer lugar, seguimos entendiendo que en el fondo lo más justo es el proyecto tal como está redactado. Y voy a hacer una sola argumentación adicional a todo lo que ya hemos dicho. Sería la forma de que, frente al porcentaje del índice medio de salarios -calculado sobre los líquidos- del 1,38%, los jubilados y pensionistas pudieran tener un porcentaje mayor que atenúe, por lo menos en parte, la enorme diferencia existente entre el índice medio de salarios y el índice de precios al consumo.

Como este proyecto busca, por un lado, introducir justicia y, por otro, aplicar una norma legal, nos parecía y nos parece que es lo más justo.

En segundo término, en función de los planteamientos realizados en Sala, estamos dispuestos -más allá de que naturalmente esto se contradice con lo que dije antes- a votar las modificaciones propuestas por el señor Diputado Trobo en cuanto a los años es-

tablecidos en el inciso segundo del proyecto: el año 2002 por el 2003 y el 2003 por el 2004, tal como se ha expresado.

Queremos que quede claro que lo hacemos porque en última instancia creemos, más allá de las especulaciones que se han hecho en Sala sobre determinadas intencionalidades políticas que estarían detrás de este asunto, que a pesar de todo y de esta modificación que vamos a votar -que no es lo que nosotros entendemos mejor-, el aspecto principal al que atiende este proyecto que presentamos es la situación de los jubilados y pensionistas del Uruguay. En definitiva, eso es lo que nos debe importar, más allá de intereses sectoriales.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que nuestro Partido ha votado negativamente este proyecto de ley, tal como lo hemos expuesto largamente en la discusión general y también en la particular.

En primer lugar, está claro que esta norma tiene aspectos de inconstitucionalidad. Tanto es así que ahora se ha inventado una nueva modalidad: la aprobación de las leyes con iniciativa a posteriori del Poder Ejecutivo, lo cual claramente representa una innovación en materia de aprobación de proyectos por parte de esta Cámara.

En segundo término, no hay razones de consistencia para modificar la fórmula de cálculo del índice medio de salarios, a través de lo que establece el artículo 39, que refiere a retribuciones en dinero. Si hay otra forma de entender eso que no sea retribuciones líquidas, que se nos explique.

Y, en tercer lugar, en un momento particularmente alto de la imposición en materia de Impuesto a las Retribuciones Personales, a partir de ahora, si en algún momento hay una baja de dicho impuesto, eso no va a ser contabilizado a los efectos de los ajustes de las pasividades, es decir, de las jubilaciones y pensiones; en consecuencia, los perjudicados por este proyecto de ley serán los pasivos. Entonces, aunque se quieran dar las interpretaciones que se desee, aunque se quiera tratar de decir que se está adjudicando intenciones, esa es estrictamente la realidad.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: a esta altura del debate hemos dado tantas vueltas en torno a esta norma, hemos hablado tanto de la necesidad de que su aplicación represente un acto de justicia y, además, se ha insistido tanto en que la aplicación del proyecto que estamos aprobando tiene una consecuencia -no digo que se exprese que queremos que la tenga, pero sí que estamos dando un instrumento para hacer caer las jubilaciones-, que me voy a permitir leer parte del segundo inciso del artículo 67 de la Constitución. Claramente establece: "Los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión no podrán ser inferiores a la variación del Índice Medio de Salarios [...]".

A los que dicen que esto va a representar una caída de las pasividades, nosotros les decimos que no es así. Cuando se fije el próximo índice medio de salarios nominales que este proyecto está estableciendo que se debe crear y se aplique la disposición constitucional, en todo caso no será a quienes aprobamos esta iniciativa que se nos endilgue haber hecho caer las jubilaciones. ¡De ningún modo! Eventualmente, ante la caída del IRP, el Poder Ejecutivo muy bien puede a su vez establecer que, en esa oportunidad, la aplicación del ajuste sea superior al que determina el índice medio de salarios. ¡Vamos a decir las cosas como son!

(Interrupción del señor Representante Posada.- Respuesta del orador)

——Si se necesitan argumentos para votar en contra, que se den, pero lo bueno es que si se presentan argumentos que no condicen con la realidad o que son la mitad de la verdad o de la consecuencia, debe decirse la otra mitad de la verdad o la otra parte de la consecuencia.

Por eso estamos de acuerdo con los efectos benignos de la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: nosotros no decimos medias verdades, sino verdades enteras; si algunos tienen por costumbre distorsionar de alguna manera la realidad para fundamentar sus decisiones, esos no somos nosotros. Que el Poder Ejecutivo puede dar aumentos por encima del índice medio de salarios, está escrito en la Constitución y lo puede hacer hoy si en definitiva así lo entiende.

De lo que se trata hoy es de si es consistente o conveniente cambiar la forma de cálculo del índice medio de salarios. Estamos debatiendo acerca de la constitucionalidad de ese acto y, por lo visto, acá hay varios señores legisladores que opinan que eso es claramente inconstitucional. Tanto es así que hablan de una iniciativa a posteriori del Poder Ejecutivo.

Entonces, pongamos las cosas en su lugar. No hemos atribuido intenciones, sino que hemos dicho que es un hecho que si en definitiva el índice medio de salarios será calculado en base a una nueva forma que tomará en cuenta las retribuciones nominales, cuando haya disminuciones en el Impuesto a las Retribuciones Personales, dichas disminuciones no se computarán a los efectos del cálculo del índice medio de salarios, y el Poder Ejecutivo podrá decir que está cumpliendo con la Constitución y nadie podrá discutirle absolutamente nada. De eso se trata. Si se quiere decir otra cosa o se quiere torcer las interpretaciones, macanudo; en definitiva, todos sabemos que este tipo de hechos tiene patas cortas, porque a la larga la realidad va demostrando cuál es el sentido de las cosas.

Nada más.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Para referirse a la nueva redacción del inciso segundo, tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: lamentablemente, no se ha aprobado la redacción del inciso segundo tal cual vino de Comisión. Creo que la intención era bien clara: que las jubilaciones y pensiones pudieran recuperar el impacto que sufrieron por efecto de los ajustes que se votaron durante el Ejercicio 2002. Es decir, esa era la intencionalidad: que lo perdido por los ajustes del Impuesto a las Retribuciones Personales pudiera recuperarse. Eso, decididamente, no fue aprobado y lo lamentamos, porque nuestra voluntad política era que se recuperaran y se aumentaran las pasividades. Además, siempre hemos defendido la idea de que hay gastos públicos que mueven consumo, producción y que son reactivadores.

En definitiva, entre la nada y esta nueva redacción, preferimos esta última. No obstante, en esta nueva redacción queda claro que si hay algún tipo de incidencia o de ajuste, por esta vía no se producirá ningún aumento hasta enero de 2004, y lo que pase -si va a haber aumento o no- dependerá de la relación salario nominal-salario líquido, ajustes-Impuesto a las Retribuciones Personales, que en realidad sigue siendo algo que hoy no conocemos.

De cualquier manera, esta nueva redacción es mejor que la nada, aunque me parece que seguimos sin lograr el objetivo para este punto específico, que era la recuperación de los salarios, las jubilaciones y las pensiones y que hubiera aumento.

Cierto es, como se decía aquí, que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de fijar aumentos por encima del índice medio de salarios y que la responsabilidad de hacerlo, indudablemente, es suya, pero nosotros también tenemos la facultad de legislar para marcar el camino y, dentro de nuestras posibilidades, establecer cómo queremos que se den esos incrementos. En realidad, no hemos sentido una vocación muy expresa del Poder Ejecutivo para llevar adelante una política activa importante de recuperación de salarios, jubilaciones y pensiones.

Entonces, las facultades se aplican según las circunstancias y la voluntad política -o las posibilidades, según se entienda-; realmente, yo prefiero el camino de la legislación y dejar establecidas las cosas a título expreso.

Muchas gracias.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Para referirse a la nueva redacción del inciso segundo, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: a confesión de parte, relevo de prueba.

El artículo 86 de la Constitución se estableció, precisamente, para evitar la demagogia de los parlamentarios. La iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en los aumentos de jubilaciones y de salarios y en los beneficios jubilatorios se dispuso para evitar que los legisladores cediéramos a nuestros ímpetus demagógicos de ganar votos concediendo beneficios a diestra y siniestra. La historia del Uruguay es la de cómo han quebrado las arcas del Estado por conceder sistemáticamente beneficios que no partieron del Poder Ejecutivo, sino del Parlamento, de iniciativas parlamentarias. Cuando el artículo 86 no estaba en la Constitución de la República, se votaban leyes para conceder beneficios sin financiación. Quiere decir que el inciso es claramente inconstitucional, como lo sostuvimos en nuestra primera intervención, porque lo que se pretende por la norma constitucional es que la iniciativa la tenga el Poder Ejecutivo y que los legisladores no puedan votar beneficios que incrementen los sueldos y las jubilaciones, que después no puedan pagarse, porque eso termina afectando a aquellos a los que se quiere beneficiar, ya que los aumentos sobre los nominales terminan en inflación y en que las jubilaciones luego no puedan pagarse. Y téngase presente que si algo ha estado firme es que las jubilaciones y las pensiones se paguen puntualmente.

Muchas gracias.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Para referirse a la nueva redacción del inciso segundo, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: realmente estoy asombrado; debería decir, anonadado.

Acá se ha dicho que las jubilaciones respondían al ímpetu demagógico de los legisladores. Quiero aclarar que nuestra fuerza política tenía muy poquito en aquellos años, de modo que cada uno sabrá recoger en su historia a qué se debe lo que se ha señalado. Así como fue expresado esto, parecería -tengo claro que no fue lo que se quiso decir, pero ¡cuidado!, que eso quedará en la versión taquigráfica de determinada manera- que hemos pasado a una demagogia privativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Para referirse a la nueva redacción del inciso segundo, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: absorto por las confesiones de parte -lo que implica relevar de las pruebas sobre el pasado en el que, como ya dijo el señor Diputado Orrico, nuestra fuerza política no tenía la mayoría suficiente como para sancionar normas-, quisiera seguir divirtiéndome con la interpretación de textos constitucionales, por esa veta que hace que me encante discutir con quienes vienen del área del derecho.

En realidad, interpretar la Constitución a través de un solo artículo siempre es simpático, porque la norma establecida en el artículo 86 de la Carta viene, por lo menos, de la Constitución de 1967, cuando fue interpuesta como limitación. Ahora bien; hubo transformaciones en el derecho constitucional, votadas por la soberanía, que radica en la nación, y expresadas en 1989 cuando se introdujo una modificación al artículo 67 de la Constitución. Este artículo que sancionó el soberano dice que los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión no podrán ser inferiores a la variación del índice medio de salarios. Quiere decir que se limita la potestad privativa del Poder Ejecutivo en el entendido de que no puede ir más abajo del índice medio de salarios.

Ahora bien: armónicamente, este Parlamento, los legisladores aquí presentes, ¿tenemos potestades para definir qué entendemos por índice medio de salarios? ¿Tenemos o no tenemos potestades? Bueno, si no las tiene este Cuerpo, no las tendría nadie. Si este Cuerpo no tiene la potestad de definir lo que es o lo que entiende que debe ser el índice medio de salarios, lo dejaríamos librado a la vía administrativa, lo que no está consagrado en la Constitución de la República. La Constitución no dice que el Poder administrador tiene exclusivamente esa facultad. Entonces, nosotros, que tenemos la facultad de legislar, decimos cómo entendemos que se debe calcular el índice medio de salarios.

Si de aquí surgen aumentos en lo que se debe abonar por concepto de pasividades o de jubilaciones, para nada se estaría violentando el espíritu constitucional. Reitero que tenemos la potestad constitucional de definir el índice medio de salarios, a partir de que sancionemos esta ley, y el Poder administrador...

(Interrupciones)

——Se me dice que no. Yo siempre digo lo siguiente: si se me quiere rebatir esto, no hay ningún problema. Como yo no vengo del área del derecho, deje escrito lo que deje escrito, no va a pasar nada. Quienes vienen del área del derecho dejarán escrita su valoración y alguien juzgará si aciertan o no.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.- Concedo la interrupción al señor Diputado Amorín Batlle, quien sí proviene del área del derecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: las disposiciones de la Constitución hay que interpretarlas armónicamente. Está claro, y coincido con el señor Diputado Bayardi, que este Parlamento tiene facultades para establecer las formas de cálculo del índice medio de salarios, que es lo que estamos haciendo en el día de hoy, pero hacia adelante. Si lo hiciéramos hacia atrás, y aumentáramos las jubilaciones, eso sí sería inconstitucional, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución de la República; y reitero que a las normas constitucionales hay que interpretarlas armónicamente.

Creo que esa es una posición absolutamente mayoritaria, pero también considero que este no es el momento para entrar en esta discusión, pues estamos considerando el último inciso del artículo y me da la impresión de que hay acuerdo.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: me pareció que estaba defendiendo una interpretación que pretende ser armónica, no basándome solo en un artículo, sino conjugando el artículo 86, que viene de la Constitución de 1967, con las modificaciones introducidas en 1989 por la ciudadanía en el plebiscito de ese año. Hoy estoy diciendo que, en realidad, tenemos las potestades para definir la forma de cálculo del índice medio de salarios. Si la forma en que se hace el cálculo del índice medio de salarios -que es a lo que hice referencia; no hice ninguna interpretación-, aplicable a partir de que nosotros lo definamos, determina que haya un aumento de las jubilaciones y de las pasividades, no estaríamos violentando para nada el espíritu de la norma constitucional, interpretada según la modificación del artículo 67 -introducida en 1989- en conjunción con el artículo 86. Por tanto, no comparto otras interpretaciones hechas en Sala en el correr de la tarde de hoy.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Para referirse a la modificación del inciso segundo, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: reconozcamos que por su condición humana, el hombre político a veces es proclive a ser más generoso de lo que es conveniente -como resaltaba el señor Diputado Gabriel Pais- y que en ese sentido la norma constitucional limita nuestras posibilidades. En el pasado, la gran mayoría de este Parlamento estaba integrada por blancos y colorados, pero la izquierda también tenía representación. Y aunque hubieran sido tres, cuatro o cinco, también votaron a favor de esos mayores dispendios. Y lo que corresponde son las actitudes, no la cantidad de actitudes. La actitud en sí fue también acompañar esas mayores concesiones. Aunque, evidentemente, es un problema de condición humana...

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa solicita al señor Diputado Vener Carboni que se refiera al inciso segundo.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¿Por qué no se lo solicitó a los señores Diputados que también hicieron esas menciones, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Por lo que he escuchado, hasta ahora todos se han referido al inciso segundo. Nuevamente la Mesa le solicita que se refiera al inciso en cuestión.

SEÑOR VENER CARBONI.- No sea malo, señor Presidente; se habló ahora de este tema y no hace una hora. Estoy haciendo una referencia de carácter general, que no es molesta para nadie.

Lo que sí le puedo decir es que a la hora de las generosidades, no se incluyó en el cálculo del índice medio de salarios para fijar las jubilaciones de este año, el aumento que la Intendencia Municipal de Montevideo no pagó en noviembre del año pasado.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Diputado Blasina ya se refirió a la nueva redacción del inciso segundo.

Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: solo quiero dejar una constancia de lo que personalmente interpreto, lo que no quiere decir que necesariamente debe ser compartida.

La Ley N° 13.728 es del año 1968. La reforma constitucional, que es de varios años después -de 1989-, ¿qué es lo que estableció? ¿Qué es lo que la población, la nación uruguaya votó y con qué instinto? Con el instinto de proteger el nivel de las retribuciones como jubilados, tanto para quienes ya lo eran como para los que lo serían en el futuro. Tanto es así que el ajuste jamás puede ser a la baja, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, que expresa que los ajustes o aumentos se deben establecer por la variación del índice medio de salarios. Quiere decir que la interpretación que debe haber hecho quien votó la reforma de la Constitución -el soberano, al que se referían en la Cámara- es la siguiente: "Yo estoy votando esto para proteger mis futuros ingresos, o los que ya tengo si soy jubilado".

Con eso quiero decir que cuando una norma constitucional se refiere a un instituto legislado veinte años antes, dicho instituto está definido y es el que recoge la Constitución. Si afirmamos el principio de que el Poder Legislativo o el administrador -cualquiera fuere- pueden modificar la definición del índice medio de salarios alegremente -dicho con todo respeto-, en una de esas estaremos alterando el concepto protector con el que votó la gente cuando estableció la norma. Por eso, me parece que en todo esto hay algunas cosas que están establecidas y que van más allá de las facultades que tiene la ley frente a la Constitución. En ningún caso, independientemente de cómo se calcule el ajuste, se podrá violar el concepto de que este no puede terminar en disminuciones.

Personalmente, creo que las preocupaciones que siempre tenemos pasan por el hecho de que el país, por suerte, ha podido cumplir puntualmente con el pago de las pasividades. Y me temo que hoy haya muchos pasivos que estaban esperando un triunfo y se van a ir con una preocupación. Por eso quiero decir en Sala que si de mí hubiera dependido, habría preferido que este proyecto hoy no se tratara y que hubiéramos esperado el mensaje del Poder Ejecutivo, dejando claro que de ningún modo podía haber disminución si caía el concepto del IRP. Además, la baja del IRP es un objetivo político nacional, porque si hay algo que no se puede sustentar en el país es gravar las exiguas retribuciones de la gente para solventar el gasto público.

Todos hemos dicho que votábamos el IRP en el entendido de que, en algún momento, ni bien la patria pudiera, no se lo cobraría más. Pero resulta que cuando se logre el éxito de no cobrar más el IRP, los pasivos o quienes votaron la Constitución pensando en esto, se pondrán nerviosos porque capaz que eso les significa una disminución.

Este es un tema que me planteo más como una reflexión compartida entre los colegas que como una afirmación definitiva. Cualquiera fuera el concepto, ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo pueden traicionar el concepto consagrado en la Constitución de la República en cuanto a los ajustes o aumentos. Y ante la discrecionalidad en estos terrenos, por aquel concepto artiguista de que es muy veleidosa la probidad de los hombres, me quedo mucho más tranquilo cuando la norma está escrita en la Constitución.

SEÑOR LEV.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Para referirse a la nueva redacción del inciso segundo, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEV.- Señor Presidente: trataré de ser breve y de no introducir elementos polémicos.

Es evidente que el inciso segundo, tal como estaba redactado, buscaba superar una injusticia cometida durante el año 2002. También es evidente que las jubilaciones y pensiones tuvieron una rebaja real y eso es lo que saben los cientos de miles de jubilados y pensionistas. Y es evidente que el propio Poder Ejecutivo era consciente de que con el ajuste fiscal que enviaba detraía el valor real de las jubilaciones. Quiero traer a la memoria de los señores parlamentarios que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo incluía por única vez un aumento del 2% para absorber el impacto que representaba el ajuste fiscal por el aumento de los impuestos. Y ese 2% que el Poder Ejecutivo reconocía desapareció en el desarrollo del debate parlamentario y fue para otros destinos; no fue

para los jubilados. Este es el hecho real y objetivo: los jubilados y pensionistas sufrieron una rebaja.

Es por ello que nosotros aspirábamos, muy modestamente, a que no se siguiera impactando ese índice medio de salarios porque el Poder Ejecutivo originalmente reconocía que el ajuste fiscal cometía una injusticia. Ese era el motivo por el cual se hablaba de absorber esa diferencia que había impactado en el poder adquisitivo de los cientos de miles de jubilados y pensionistas. Lamentablemente, eso no va a ser posible y ahora queda para el año 2004. Pero la Cámara tiene que ser consciente de que a los jubilados, con el ajuste fiscal, se les rebajaron las jubilaciones y eso significó un impacto negativo para ellos, para su poder de consumo y para la realidad nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Diputado ya hizo uso de la palabra para referirse a la nueva redacción del inciso segundo; no puede volver a hacerlo.

Léase la nueva redacción del inciso segundo presentada por los señores Diputados Trobo y Amorín Batlle.

(Se lee:)

"Esta disposición regirá desde el 1° de enero de 2003, aplicándose a partir de los ajustes que se efectúen desde el 1° de enero del año 2004".

——La redacción que vino de la Comisión fue votada negativamente.

En discusión la redacción sustitutiva del inciso segundo.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Diputado ya hizo uso de la palabra con respecto a la nueva redacción.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el artículo 67 de la Constitución de la República establece la referencia a que el ajuste deberá ser, como mínimo, el que surge del índice medio de salarios; no puede ser inferior a la evolución del índice medio de salarios. También establece que la periodicidad será en oportunidad de los aumentos a los funcionarios públicos. Consecuentemente, tal como se plantea en este inciso segundo, durante 2003 la periodicidad de los ajustes para los funcionarios públicos, por aplicación de otra ley que aprobó oportunamente el Poder Legislativo, será cuatrimestral. Aquí se está diciendo que la disposición que se modificó de acuerdo con el inciso primero regirá para los ajustes que se efectúen desde el 1° de enero de 2004. Entonces, la pregunta que me surge es qué evolución del índice medio de salarios se va a aplicar para establecer los ajustes que corresponden a las jubilaciones y pensiones a partir del 1° de abril.

Quería dejar constancia de esto porque no es aconsejable introducir en Sala modificaciones a un proyecto de ley.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero hacer una aclaración que viene a cuento del planteo realizado por el señor Diputado Posada.

El régimen de ajuste de los salarios en la Administración Pública está vinculado con la evolución del índice de la inflación y puede ser anual, semestral o cuatrimestral. Evidentemente, en el texto debe quedar claro para qué se establece la nueva norma y, por tanto, se determina que se aplicará al cómputo que se realice en este Ejercicio. Por la misma disposición constitucional que permite al Poder Ejecutivo dar un aumento mayor al índice medio de salarios, si ocurriera la necesidad de aplicar un ajuste a las pasividades en el término de los próximos cuatro meses, con el espíritu de esta norma el Poder Ejecutivo puede aplicar un criterio de ajuste mayor al que arroja el cálculo del índice medio de salarios líquido.

Cualquier parlamentario está en su derecho de plantear dudas respecto a la forma en que se aplicaría esta ley. Pero hasta el momento final de la aprobación de la norma se está planteando una serie de dudas -es bueno que así se haga- que nos permiten dar impresiones en cuanto al espíritu de la ley. En ese sentido votamos el artículo que hemos propuesto.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: tenía muchas dudas con respecto a la nueva redacción del inciso segundo porque, efectivamente, en nuestra voluntad quedó de manifiesto que queríamos que se aplicara inmediatamente. Nada impide que si la nueva fórmula de cálculo empieza a regir a partir del 1° de enero de 2003, se pueda hacer una combinación de las dos fórmulas. Pero eso no lo quiero dejar librado a la voluntad del Poder Ejecutivo. Creo que se puede encontrar una redacción que no necesariamente diga que va a regir a partir de los ajustes que se efectúen el 1° de enero de 2004. Porque si a partir del 1° de enero de 2003 se empieza a calcular el índice medio de salarios en base a otros parámetros diferentes, lo más coherente sería calcularlo de una forma hasta el 31 de diciembre de 2002 y de otra manera a partir del 1° de enero de 2003, y así hacer la combinación. Esta es una duda razonable.

De paso, aclaro que, sinceramente, lo que menos me preocupa es que si se rebajara el IRP no pudiera operar. Creo que haríamos una fiesta nacional si se votara una ley que eliminara el Impuesto a las Retribuciones Personales, porque ello implicaría un aumento inmediato de jubilaciones y de salarios; pero eso es parte de otra discusión.

Quiero hacer esta propuesta para saber si es posible encontrar una redacción que no tenga ese efecto, porque, de lo contrario, lo que va a pasar es que el Poder Ejecutivo lo va a hacer a partir del 1° de enero de 2004. Mientras tanto, en 2003 lo que va a operar será el índice medio de salarios como se calculaba antes.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Diputado ya hizo uso de la palabra para referirse al inciso segundo.

Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR MIERES.- Señor Presidente: quiero aclarar que hice uso de la palabra sobre el inciso primero y no sobre el segundo. De todos modos, a modo de aclaración, debo decir que no queda resuelto el punto porque se está diciendo a la Administración que calcule el índice medio de salarios a partir del 1° de enero de 2003 en base al nuevo criterio, es decir, al nominal, y por otro lado se está diciendo que el primer ajuste que hay que calcular conforme a ese nuevo índice medio de salarios es a partir del 1° de enero de 2004. En el medio tenemos el ajuste del 1° de mayo de 2003 y el del 1° de setiembre de 2003. Entonces, en el ínterin tenemos una situación en la que el índice medio nos dice una cosa -que ha evolucionado de una manera- y, de acuerdo con la ley, no se puede aplicar hasta el 1° de enero de 2004.

Señor Presidente: creo que se debe asumir que cuando se modifica sobre la marcha -esto le puede pasar a cualquiera- hay que tratar de no votar cualquier cosa y de ajustar en función de esa imprevisión -que es entendible- de no haber tenido en cuenta que la periodicidad del ajuste ahora es cuatrimestral. Pero en vez de hacernos votar rígidamente una cosa que no tiene coherencia, debería ajustarse este segundo inciso y, en función de eso, hay que elegir: o bien se empieza a calcular para el 1° de enero de 2004, o bien se calcula a partir del 1° de enero de 2003, pero se hace regir a partir del primer aumento que se produzca luego de establecido el criterio de cómputo.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: creo que el tema es absolutamente claro. La nueva fórmula de cálculo se aplica desde el 1° de enero de 2003 y se va a aplicar a los aumentos de pasividades a partir del 1° de enero de 2004. En la práctica, casi no hay diferencias; en el transcurso del año no habrá variación porcentual en los aumentos entre el salario bruto y el salario líquido. O sea, prácticamente no habrá ningún inconveniente. Me parece que todos quienes estamos aquí lo tenemos bastante claro.

Lo único que estamos diciendo es que esto empieza a regir a partir de 2004. Es la fecha que hemos acordado entre todos y, por lo tanto, no vale la pena seguir debatiendo al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En la medida en que no ha llegado ninguna otra redacción a la Mesa, se va a votar el sustitutivo del inciso segundo al que se dio lectura por Secretaría.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR FALERO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Setenta en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: voté negativamente porque este proyecto está en contra de la disposición constitucional y en contra de su espíritu. La norma constitucional determinaba que, más allá de la voluntad del Poder Ejecutivo, los jubilados supieran cuál iba a ser su aumento. Con la disposición que se establece ahora, otra vez los aumentos de los jubilados van a quedar, mientras existan estos márgenes de IRP, a la voluntad del Poder Ejecutivo y no a lo que estipula una norma absolutamente clara desde el punto de vista de su espíritu, como es la del artículo 67 de la Carta.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Único.-** El índice medio de salarios (artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968) deberá ser elaborado tomando en cuenta la variación de las retribuciones nominales de los trabajadores, a los efectos de los ajustes indicados en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Esta disposición regirá desde el 1º de enero de 2003, aplicándose a partir de los ajustes que se efectúen desde el 1º de enero del año 2004".

14.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados Amorín Batlle, Berois Quinteros, Ronald Pais y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo jueves 27 de febrero, a la hora 14, a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) para considerar el proyecto de ley por el que se establece la forma de ajuste salarial para los empleados públicos (Carpeta N° 2811/003)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

15.- Declaración de gravedad y urgencia.

Dese cuenta de otra moción llegada a la Mesa, presentada por las señoras Diputadas Puñales Brun, Montaner y Topolansky y los señores Diputados Machado, Berois Quinteros, Acosta y Lara, Posada, Molinelli, Arrarte Fernández, Amen Vaghetti y Fernández Chaves.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato la Carpeta N° 2810/003, 'Nuevos puestos de peaje en rutas nacionales. (Se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para solucionar la problemática que ha ocasionado su instalación)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

16.- Nuevos puestos de peaje en rutas nacionales. (Se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para solucionar la problemática que ha ocasionado su instalación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Nuevos puestos de peaje en rutas nacionales. (Se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para solucionar la problemática que ha ocasionado su instalación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1202

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo la adopción inmediata de soluciones que contemplen el creciente y justificado reclamo de la

población ante la instalación y cobro de los nuevos peajes.

El Poder Ejecutivo, mediante Decretos o el envío al Parlamento de un proyecto de ley, deberá establecer exoneraciones totales para los habitantes de localidades cercanas a cada peaje, así como suspender el cobro hasta que las nuevas obras viales hayan logrado avances significativos.

Montevideo, 25 de febrero de 2003.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, NELSON BOSCH, Representante por Durazno, JORGE CHÁPPER, Representante por San José, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, JULIO LARA, Representante por Canelones, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose iniciado en el mes de enero pasado, el cobro de nuevos peajes en ocho puestos recientemente instalados, dichos peajes están siendo objeto de diferentes reclamos de la población por considerar que no existen obras que justifiquen dicho cobro; al igual que su ubicación está provocando graves trastornos a los habitantes de localidades cercanas.

Estos hechos justifican que el Poder Ejecutivo adopte de inmediato medidas que den una solución a nuestra población.

Montevideo, 25 de febrero de 2003.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, NELSON BOSCH, Representante por Durazno, JORGE CHÁPPER, Representante por San José, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, JULIO LARA, Representante por Canelones, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: es notorio que desde hace varios días, a partir de mediados del mes de enero, cuando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas adoptó la actitud de que se empezaran a cobrar ocho nuevos peajes en el interior del país, en todo el interior y fundamentalmente en las localidades cercanas a ellos se han empezado a realizar manifestaciones populares en contra de esta medida.

Junto con otros legisladores del Partido Nacional habíamos presentado un proyecto de ley en el mes de setiembre, en el cual considerábamos que para comenzar a cobrar los nuevos peajes era necesario que al menos un 50% de las obras que justificaban el peaje ya estuvieran realizadas. Inclusive, manifestamos al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas que el peaje no es un impuesto, sino una tasa o un precio que se paga cuando existe una contraprestación. En el caso de los nuevos peajes, en ese proyecto de ley presentado en el mes de setiembre establecíamos que lo ideal, lógico y justo sería que estuviera terminada una obra para después comenzar a cobrarse el peaje. En atención a algunas ingenierías financieras que a veces se tienen que hacer, ese proyecto contemplaba que con un mínimo del 50% de la obra realizada la población podía aceptar pacíficamente el cobro de los peajes. Si se está realizando una obra, mejorando las condiciones de una ruta, si hay una doble vía, puentes bien hechos y señalización de los caminos, se justifica pagar por transitar por ese lugar.

En ese ínterin, entre setiembre y fin de año, en reiteradas oportunidades, en la Comisión o en las tantas veces que el señor Ministro recorrió el interior, siempre dijo, inequívocamente, que los peajes no se iban a comenzar a cobrar mientras no estuvieran muy

avanzadas las obras. Legisladores integrantes de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, ante ese anuncio del Ministerio en cuanto a que no se cobrarían nuevos peajes hasta que estuvieran muy avanzadas las obras, consideraron que no era necesario tomar la precaución que nosotros sí habíamos tenido, en el sentido de exigir el 50% de realización de las obras antes de cobrar los peajes.

Así transcurrieron los últimos meses del año, finalizó el Período legislativo, y el proyecto quedó en el orden del día de la Comisión para ser tratado. Todo el mundo creía que se iban a empezar las obras y que cuando estuvieran muy avanzadas recién se empezarían a cobrar los peajes, lo cual no sucedió. De inmediato, el 14 o el 16 de enero, sin haber realizado un solo kilómetro de carretera -absolutamente ninguna obra-, se comenzó a cobrar los peajes en todo el país. Indudablemente, esto provocó un gran malestar en toda la población, tal como lo está manifestando. Se han anunciado nuevas movilizaciones para el próximo viernes en todos los peajes por parte de los pobladores de esas localidades, pues se sienten perjudicados.

Además de no respetar que el cobro de una tasa se debe aplicar a cambio de algo, se ha hecho tremendamente difícil -debido a los trámites que se exigen- lograr algunas exoneraciones establecidas en la ley. Creemos que las exoneraciones deben ser mayores, pero las que ya están establecidas determinan que aquellos pobladores que vivan o trabajen en un radio de 10 kilómetros tendrán una exoneración del 80% del precio del peaje y los que estén en uno de 20 kilómetros, del 60%. Está siendo casi imposible lograr esta exoneración, ya que se pide absolutamente de todo; por ejemplo, certificaciones notariales de domicilio, del trabajo y del vehículo. Esto también ha aumentado el malestar de los pobladores.

En esta minuta de comunicación que se trae a consideración del Cuerpo estamos pidiendo al Poder Ejecutivo que adopte de inmediato medidas conducentes a solucionar esta injusticia que representa cobrar un peaje cuando no se han realizado obras. Además de las exoneraciones, que están bastante mal hechas en algunos casos -como en los de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes y Paso de los Toros-, la ubicación del peaje, que ha sido muy mala, ha provocado aún más malestar en la población.

Mediante esta minuta de comunicación solicitamos al Poder Ejecutivo que adopte medidas de inmediato. El viernes, dentro de dos días, la población va a estar manifestándose en contra de esta actitud tremendamente equivocada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. A través de un decreto se pueden hacer todas las exoneraciones convenientes para este caso, porque la ley anterior facultaba al Poder Ejecutivo a establecer las que fueran necesarias. Si se requiere alguna ley, el Poder Ejecutivo podrá enviar un proyecto al Parlamento, donde contará con el eco necesario.

El Poder Ejecutivo debe dar respuesta a la gente y es por eso que sugerimos aprobar esta minuta de comunicación. Esperamos que, ante una expresión del pueblo -el Parlamento es la voz del pueblo-, el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: en este momento el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas se encuentra discutiendo sobre este tema en el ámbito de la Comisión Permanente. Además, para el miércoles próximo está prevista la presencia del señor Ministro por el mismo tema en el ámbito de la Comisión de Hacienda.

Quiero indicar que, ante el reclamo de la población, este Parlamento no ha sido omiso; por el contrario, la Comisión Permanente está tratando el tema en este momento, precisamente cuando nosotros estamos reunidos en sesión extraordinaria. Reitero que el señor Ministro está presente en la Comisión Permanente y que, además, el miércoles va a concurrir a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, en nombre de mi sector, sugiero que se tome en cuenta la manera de proceder y de conducirnos en una situación como esta. El Parlamento ha demostrado su absoluta sensibilidad, pero debemos escuchar al señor Ministro antes de adoptar una resolución, más aún cuando está presente en este momento en nuestra propia Casa. Asimismo, cuando consideremos el tema en el futuro -cosa que no rehuimos- deberemos tener en cuenta que hay obras que ya han empezado, que hay obreros que ya se trasladaron y empleados que están trabajando en ellas. Necesitamos, para adoptar una postura ecuánime en esta situación, la información que en este preciso momento está brindando el señor Ministro en el

ámbito de la Comisión Permanente y la que aportará el miércoles en la Comisión de Hacienda.

SEÑOR GUARINO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: el hecho de que estemos discutiendo la necesidad de enviar una minuta con este contenido en el día de hoy, de que el señor Ministro tenga que estar dando explicaciones en la Comisión Permanente, y de que la gente del interior, de la mayor parte de las localidades afectadas por los peajes en forma directa -de las más lejanas también, porque, dada la forma como fueron distribuidos, afectan toda la vida económica del interior-, se esté manifestando, demuestra que cuando se votó la ley que habilitó la creación de estos peajes, la megaconcesión, no existían estudios sobre el impacto que se iba a generar en la realidad económica del país. Quisimos profundizar mucho más en el tema, pero no lo pudimos hacer. Existía la instrucción y el acuerdo político de que había que votar la ley de la megaconcesión de la forma que fuera, y las consecuencias están a la vista, a muy pocas semanas de que hayan empezado a funcionar los peajes.

Muchos legisladores que votaron la ley, hoy con razón buscan que, por lo menos, ese impacto no sea de la magnitud que ya está teniendo. Prácticamente todos los firmantes de este proyecto habían votado la ley de la megaconcesión y la defendieron. Dimos una batalla desde nuestra bancada porque se visualizaba de que esto iba ser así.

Pero hay otro elemento ligado al tema de los nuevos peajes que hay que considerarlo y que hubiera sido bueno incluirlo en esta minuta de comunicación. Me refiero a la forma de calcular los aumentos cuatrimestrales de los peajes, que han venido subiendo, y ahora la situación se ha agravado porque ha crecido la cantidad de ellos. Tienen un sistema de cálculo del reajuste cuatrimestral que ojalá lo tuvieran los jubilados, que estaban hoy aquí en la barra, o los asalariados. Cada cuatro meses se ajustan en un 55% por el valor del dólar y en un 45% por el IPC; no tienen cómo perder y se cubren por los dos lados. Quizá sea el único sector de toda la economía que ajusta por estos indicadores.

Hay que imaginarse el escenario que se va a generar en todo nuestro interior, que ya está irritado por la instalación de estos peajes, cuando en poco más de un mes se enteren de que habrá otro aumento -y uno más cuatro meses después- de acuerdo con un índice que se va disparando muy por encima de los ingresos de todos los sectores de la economía.

Ese es otro de los aspectos fundamentales que hay que rever. Sé que no es sencillo. Nos hemos preocupado por el tema y hemos hablado al Ministerio; recibimos una contestación a un pedido de informes y sabemos que es un acuerdo, un convenio suscrito con las firmas concesionarias. Así como se han revisto convenios del Estado con firmas concesionarias para actuar en forma inversa, este caso con más razón amerita que se rediscuta y se busque la forma legal de rever esos convenios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con las firmas particulares usufructuarias de esos peajes.

Además, el incremento permanente del número de puestos de peaje y el aumento de las tarifas tienen un efecto contraproducente, que ya es notorio para quienes circulamos semanalmente por las rutas nacionales. Junto con la depresión económica ha habido una disminución notoria del tránsito por las carreteras, lo cual significa que la rentabilidad de las empresas concesionarias sea menor. Esto llevará a que se prolonguen los términos de la concesión o a que se les tenga que dar más subsidios, y ahí entraríamos en el problema de fondo respecto a cómo se otorgó esta megaconcesión. Es cierto que los tramos concesionados coinciden con las mejores partes de las rutas, y es por eso que será difícil apreciar muchas obras, excepto el corte del pasto o el bacheo en algunos lugares.

Por lo tanto, nosotros apoyamos el espíritu de este proyecto. En el futuro estaremos planteando alguna propuesta para modificar el sistema de aumentos.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: compartimos plenamente la preocupación de quienes han promovido esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. Tanto es así que el miércoles de la semana pasada, aun antes de que la Comisión Permanente decidiera citar al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el seno de la Comisión de Hacienda de la Cámara

de Representantes planteamos que se lo convocara a efectos de reflexionar sobre toda la realidad vial.

Nosotros no somos de los que nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena; nos acordamos antes. Somos el único Partido político del que se puede decir que la totalidad de sus integrantes en esta Cámara votó negativamente los artículos correspondientes a la megaconcesión. Y no lo hicimos porque no creyéramos que en otra oportunidad hubiera sido un mecanismo importante para tratar de generar inversiones y empleo, sino porque en las circunstancias en que estaba el país podía ocurrir lo que está sucediendo.

La Corporación Vial del Uruguay, que se creó a expensas de lo que se dio en llamar "megaconcesión", es una empresa que pertenece al Estado a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, y ha comenzado a recaudar antes de realizar cualquier tipo de inversión. Además, creo que no va a haber interesados para tratar de comprar acciones de la Corporación Vial porque no es el momento, porque actualmente cualquier tipo de inversión en el país está deprimida. En consecuencia, estas cosas que hoy están pasando de alguna manera las anticipamos cuando definimos nuestro voto contrario a estos artículos.

Creo que se impone realizar una reflexión general sobre toda la política vial y su financiamiento. También es cierto que de parte del Poder Ejecutivo todo lo que refiere a inversión en obra pública en las rutas nacionales está absolutamente paralizado.

Reitero que se impone que hagamos una reflexión conjunta sobre la realidad y sobre los mecanismos a los que aludía el señor Diputado Guarino para ajustar los precios de los peajes. Un país que ya tiene problemas de desintegración social también tendrá desintegración desde el punto de vista geográfico porque, notoriamente, la ecuación económica de la gente para movilizarse en sus vehículos ha pasado a ser muy gravosa. Pensemos simplemente qué significa esto para los productores cuando deben trasladarse desde sus establecimientos hacia las diferentes localidades.

Se ha dado el caso de una veterinaria en Paysandú que, para no perder los clientes que se ven afectados por el peaje, decidió debitar ese importe de la cuenta, previa presentación del comprobante. Ha decidido esto para no perder a sus clientes. Reitero que esto sucede en Paysandú, aunque creo que esta situación se multiplica a lo largo y a lo ancho de todo el país.

Creo que este tema merece que realicemos un análisis en forma serena. Mientras tanto, me parece que el planteo que se ha realizado en este proyecto de minuta de comunicación está en línea con todo ese análisis. Consecuentemente, nosotros lo vamos a acompañar.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: recordamos que en el mes de diciembre, en la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, el señor Diputado González Álvarez -que para esta Cámara ha sido una especie de miembro informante de esta iniciativa de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo- presentó un proyecto en el que se establecía que mientras no se realizara el 50% de las obras no se podía comenzar a cobrar el peaje.

Nosotros, con nuestros compañeros del Encuentro Progresista-Frente Amplio, dijimos que la iniciativa era correcta, que la acompañábamos y que era muy buena, entre otras cosas, para evitar la reiteración de experiencias anteriores del país, como por ejemplo la que tuvimos con la Ruta Interbalnearia y todo lo que tuvo que ver con Consorcio del Este, la empresa concesionaria. Todo el Parlamento y todo el Uruguay saben que pasó mucho tiempo antes de que se desarrollara un solo metro de ruta nacional, con lo que el peaje no tuvo el carácter de repago que debía tener, tal como se pensaba.

Por eso nos pareció muy importante la iniciativa presentada por el señor Diputado que ahora, a través de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, aparece bastante mediatizada, aunque en la misma dirección.

Debido a lo que representó para la gente el aumento de los peajes ya establecidos, hubo una iniciativa de parte de varios legisladores -el señor Diputado Lacalle Pou, quien habla y otros más- a efectos de convocar al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas a la Comisión para analizar el impacto que han tenido en la población los aumentos del año pasado.

El señor Ministro concurrió con todo un equipo de asesores, que analizaron las distintas variables utiliza-

das y los eventuales perjuicios que podría tener el Estado si se modificaba lo indicado en los pliegos del contrato en función de la paramétrica establecida entre el dólar, la inflación y demás. Como recién se dijo, eso terminaba siendo absolutamente gravoso para cualquier ciudadano común. También está claro que durante el año pasado no hubo en el Uruguay aumento mayor que el que se dio en el precio que pagan los usuarios en los peajes nacionales. En esa oportunidad se intentó, sin ningún éxito, que el señor Ministro tuviera otro tipo de sensibilidad con respecto a los precios que tiene que pagar la gente cada vez que pasa por un peaje. Tanto es así que cuando se fueron a establecer los que ahora están siendo cuestionados, se mantuvo el mismo criterio que había sido duramente criticado en la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, sin ninguna consecuencia en la práctica para la gente, que es la que tiene que pagar.

Ahora bien; se decía que había que hacer una reflexión tranquila sobre esto, y nosotros lo compartimos, porque en un país acerca del cual se ha dicho que está prácticamente fundido, en momentos en que las arcas del Estado están pasando por una situación muy difícil y el recorte de la asignación de obras que ha hecho el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha sido muy grande, es muy difícil pensar que se pueda hacer cualquier obra vial, ya sea de mantenimiento o de construcción de nuevas carreteras, si no es a través de mecanismos de repago como el de los peajes. Esta es la realidad de hoy en el Uruguay; podrá haber otras fórmulas distintas, pero hoy está planteado este tema.

Sin embargo, una cosa es esta y otra muy diferente la que tiene que ver con las potestades del Poder Ejecutivo que no estaban establecidas en la ley que se votó en su oportunidad en la Cámara; por ejemplo, en cuanto a la ubicación de los peajes -que fueron situados en algunos lugares que dividen departamentos- y a los cálculos en base a los cuales se termina pagando el precio de los peajes. Eso no estaba en la ley.

Tampoco figuraba en la ley -quizás no puede figurar- la posibilidad de establecer una exoneración total o parcial más importante que la que existe hoy para quienes residen en torno a los peajes. Eso no está vinculado con la ley que se votó en la Cámara. Esta es una potestad del Poder Ejecutivo.

Entonces, aquí se trata de establecer las distintas responsabilidades, porque me atrevo a decir que este instrumento que se dio al Poder Ejecutivo para establecer los peajes ni siquiera tenía necesidad de pasar por el Parlamento, o por la ley que se votó en agosto pasado. De modo que una cosa es esa ley y otra muy diferente el establecimiento de los puestos de peaje, el precio que tiene que pagar la gente y los cálculos sobre los que fueron adjudicadas potencialmente las distintas empresas que hoy se están haciendo cargo de esos peajes. Por ello, creo que es muy buena la iniciativa, pero hay que poner el énfasis donde corresponde, donde debe estar. Los precios que se están pagando hoy y su establecimiento no están vinculados directamente con esa ley. Hay que decirlo bien claro: esto es responsabilidad del señor Ministro, que está bien que concurra hoy a la Comisión Permanente y que tendrá que asistir en otras oportunidades, en otras instancias, porque la situación que se ha descrito en Sala es muy angustiosa para muchos uruguayos que hoy ven cómo esto profundiza el deterioro que otras situaciones han causado en su calidad de vida.

Reitero que, en un país en las condiciones económicas en las que está el nuestro, el instrumento es absolutamente válido. La instrumentación y la ubicación de los peajes ha sido un elemento de irritación para la población del Uruguay y, fundamentalmente, para quienes están en el entorno de esos puestos. Nosotros compartimos esta posición y es por ello que aspiramos a que esta iniciativa -no ya de una Comisión, sino del plenario de la Cámara- sirva efectivamente para repensar las estrategias que en materia vial, en este caso concreto de los peajes, ha establecido el Poder Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GIL SOLARES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIL SOLARES.- Señor Presidente: este tema de los peajes es sumamente importante para la economía de quienes trabajan a diario, de la gente a la cual -como los comisionistas que abastecen a Montevideo desde Colonia con productos de granja- le resulta extremadamente caro pagarlos.

Ayer calculábamos que a un comisionista que hace tres viajes por semana los peajes le cuestan no

menos de $ 3.800. Esto es realmente importante. ¿Cómo se va a defender el comisionista? Lógicamente, aumentando los precios de los productos con los que abastece a Montevideo o a otros lugares del país. ¿Quién paga eso? Lo paga el pueblo, lo paga la gente.

Nosotros averiguamos que en países tan importantes como Estados Unidos los peajes pagan un mínimo de US$ 0,4 y un máximo de US$ 0,7; nosotros, al pagar $ 85 de ida y vuelta en un peaje, pagamos prácticamente tres veces lo que un ciudadano norteamericano. Y es evidente que los ciudadanos de nuestro país no están ni cerca de ser tan ricos como los norteamericanos. De manera que aquí hay algo que está funcionando realmente mal. Estamos pagando un costo por peajes realmente fenomenal. Esto hay que reverlo porque, como se dijo en Sala, los aumentos cuatrimestrales multiplican estos valores y vamos a terminar pagando peajes desproporcionados con respecto al tránsito y al mantenimiento de los vehículos. De manera que hacemos votos para que esto se reconsidere. Creemos que más vale ganar poco que perder mucho. Muchos ciudadanos están haciendo esquives en los peajes. En el peaje de Cufré se calculó que un 50% de los vehículos hace un corte para evitar el pago. De modo que esto merece una reconsideración a la brevedad posible.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: es muy breve lo que vamos a decir con respecto a este tema.

Es evidente que esto ha afectado rotundamente a muchas poblaciones del interior, algunas de las cuales están en límites departamentales. Los Diputados de varios departamentos que hemos trabajado en conjunto para tratar de flexibilizar muchas de las normativas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas nos hemos reunido varias veces con el señor Ministro y en más de una ocasión nos ha prometido alguna cosa que no cumplió. Por ese motivo, como integrantes de un grupo político hemos pedido poder acompañar esta minuta de comunicación en esta instancia. Lo hacemos a título personal, pero queríamos hacer esta aclaración porque nos debemos a la gente que nos votó en nuestros respectivos departamentos, y no es que hayamos votado una cosa en la ley de la megaconcesión y ahora hagamos otra cosa; vemos un impacto que realmente ha sido muy duro en las poblaciones afectadas, como Paso de los Toros y -en mi departamento- pueblo Centenario.

Realmente, las licitaciones de esa megaconcesión significaron una ecuación económica de otra época, de otro Uruguay; desde hace poco tiempo, desde el punto de vista económico, el Uruguay viene cambiando muy rápidamente, no para mejor sino para peor, más allá de las causas, que podrán ser analizadas -algunos dirán que son externas y otros, internas-; ese no es el motivo de esta discusión. Sí es el motivo por el cual nosotros estamos a favor de la exoneración para la gente que está viviendo en esas zonas. No me refiero a una bonificación o a una rebaja, sino a que se les exonere, en forma categórica, de pagar el peaje, porque no pueden estar abonando el uso de la ruta por transitar un tramo de cincuenta metros, por ejemplo, ya que están pagando por muchos que la transitan más intensamente y a diario. Es decir: no se le puede estar cobrando a la gente por vivir en estas poblaciones, que son muy chicas y están muy deprimidas económicamente; realmente se les está generando un perjuicio gravísimo.

En más de una ocasión le adelantamos esto al señor Ministro. Le pedimos flexibilización, le solicitamos que corriera los peajes en más de una instancia, pero vimos que no había una respuesta adecuada a estos planteos. Por eso, acordes con nuestra voluntad y nuestra conciencia, vamos a apoyar esta minuta de comunicación.

SEÑORA PUÑALES BRUN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PUÑALES BRUN.- Señor Presidente: seguramente, todos los Diputados del interior estamos trasmitiendo una problemática que existe. Hoy existe un debate político y popular en cada uno de los lugares, al que debemos escuchar. Nosotros vamos a decir lo mismo que le dijimos a la población de Rocha, por aquello de que no se grita en la pulpería y se calla en la comisaría. Digo esto porque algún señor Diputado titular, que no se encuentra en Sala, en alguno de

esos debates decía que nosotros gritábamos en la pulpería y callábamos en la comisaría.

Creemos que estos peajes se establecieron sin consultar en absoluto a los Diputados de Rocha. A Rocha le colocaron una portera; en el propio límite con Maldonado se estableció un peaje, cuando para nuestro departamento el turismo es imprescindible para poder sobrevivir; su establecimiento ha incidido decididamente en el sector turístico.

Yo hubiera querido firmar el proyecto -inclusive, tuve la intención de llamar a los colegas blancos para poder participar- y ahora me he sentido en la obligación de firmar la moción para el tratamiento urgente de esta minuta de comunicación, con el respeto debido al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el ámbito en que está en este momento y en los que ha participado, diciéndole la verdad con tolerancia pero con firmeza y no haciendo de esto una farsa. Si bien votamos la megaconcesión, a la que seguimos apoyando, en algunos departamentos, como el nuestro, los peajes han sido un verdadero obstáculo para su desarrollo.

La solución no es la manifestación popular demagógica, incitada también por algún Representante Nacional que no se encuentra en Sala, porque seguramente confunde las cosas. Las soluciones están acá; en este ámbito, el parlamentario, es donde hay que tratar de encontrar una solución porque, en definitiva, la megaconcesión está votada y los peajes están hechos. Nosotros comprendemos lo que dijo el señor Ministro Cáceres en la prensa nacional en su oportunidad, en el sentido de que en momentos de dificultades el Estado no tiene dinero para mantener las rutas y, dada esa situación, debe utilizarse un mecanismo como es la megaconcesión y los peajes. Pero vamos a hacer estas cosas en forma consensuada.

En definitiva, discrepo con la política llevada a cabo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y también con aquellos que gritan en la pulpería pero no se encuentran en Sala tratando de que la gente del departamento de Rocha que vive dentro de un radio de determinados kilómetros del peaje se vea exonerada de pagarlo.

Reitero: con el respeto debido al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, voto con absoluta convicción este proyecto de minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- Señor Presidente: quiero decir con absoluta claridad que no tengo ningún inconveniente ni discrepo con que por medio de los peajes se mantengan las rutas nacionales y aquellos que más las usan contribuyan más a su mantenimiento. Sí digo que quizás lo que está discutiendo la Cámara y el objetivo de esta minuta de comunicación es la oportunidad en que se establece ese nuevo incremento en los peajes; todos sabemos que la situación económica es muy difícil y que un peaje de $ 85 pesa mucho en el bolsillo de mucha gente.

Tal vez lo otro que se está discutiendo es que ha habido demoras en otorgar a pequeñas poblaciones o a productores que se encuentran en el entorno del peaje las exoneraciones que permitan que esa gente no se sienta aislada o perjudicada. Aquí se ha dado algún ejemplo puntual de algún departamento; yo también podría decir que en el mío el médico que concurre a la localidad de Pirarajá vive en Mariscala y, por lo tanto, cada vez que lo llaman tiene que cruzar el peaje y pagar $ 85.

Entonces, creo que aquí lo que está faltando en primer lugar es agilizar el tema de las exoneraciones del pago de los peajes para las poblaciones cercanas a ellos y, por otro lado, la discusión en cuanto a si los aumentos en este momento y en esta situación condicen con lo que los uruguayos pueden pagar.

Mucho lamento que en algunos lugares se haya intentado hacer una movilización con fines políticos utilizando un tema que afecta a todos los ciudadanos, independientemente del color político que tengan. Yo firmé la moción para el tratamiento de esta minuta, de la misma manera que hubiera firmado el proyecto, tratando de actuar en todos estos temas con un espíritu constructivo y teniendo en cuenta la posición del Poder Ejecutivo, que yo entiendo, pero también el punto de vista del Poder Legislativo, que es independiente y cuyos integrantes están en contacto permanente con esas pequeñísimas localidades. Tal vez faltó

dar una explicación a sus habitantes de por qué y para qué se instalan los peajes. Pero lo que fundamentalmente faltó fue establecer una exoneración en tiempo y forma para que esas localidades que cada vez se sienten más aisladas no sigan sintiéndose de esa manera.

Acompaño con mucho gusto esta minuta de comunicación y espero que en esta discusión y confrontación de opiniones se logre lo que en definitiva todos queremos: que esa gente no se sienta tan angustiada.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: lo que está en discusión en este momento es la minuta de comunicación, que es muy concreta y plantea que el Poder Ejecutivo, mediante decreto o el envío al Parlamento de un proyecto de ley, deberá establecer exoneraciones totales para los habitantes de localidades cercanas a cada peaje, así como suspender el cobro hasta que las nuevas obras viales hayan logrado avances significativos. Me parece que esto es absolutamente justo. En esta minuta no está en juego el tema de la megaconcesión, sino su instrumentación, que es algo totalmente diferente. Entonces, es absolutamente justo que todas aquellas personas que viven cerca de un peaje, en un determinado radio, tengan una exoneración o una rebaja de acuerdo con la distancia a la que se encuentren del mismo.

Por otra parte, es clarísimo, porque ya sucedió en el caso de la doble vía en la Ruta Interbalnearia, cuyas obras se iniciaron más de un año después de que los concesionarios empezaran a cobrar el peaje, que se financia la obra con el dinero que se recauda. Esta situación se repite en la mayoría de los peajes y también se da en la citada Ruta Interbalnearia, porque la ampliación de la concesión para que la doble vía se extienda desde el peaje del arroyo Pando hasta el Aeropuerto de Carrasco se otorgó hace aproximadamente un año o más y, sin embargo, uno que circula por esa zona permanentemente ve que las obras todavía no se han iniciado. En consecuencia, entendemos que es absurdo que el propio producido del peaje sea el que esté financiando esas obras.

En su mérito, hemos acompañado la moción que pedía el tratamiento inmediato de la minuta de comunicación, porque es algo que nos parece absolutamente justo y que, en definitiva, va a hacer al correcto funcionamiento de esto y al correcto relacionamiento entre el Estado, los concesionarios y los usuarios, que deben ser tenidos en cuenta.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: acá hemos tenido un panorama muy general de lo que está pasando en el país, fundamentalmente en el interior, con referencia a la implementación de peajes. Las expresiones de las señoras legisladoras y de los señores legisladores del interior así lo indican, y concluyo en este momento que la megaconcesión o su instrumentación, en definitiva, ha creado una especie de conmoción pública en el país, ya que prácticamente todos los sectores involucrados están protestando y planteando a las distintas fuerzas políticas, a las autoridades y al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas la necesidad de una modificación.

Nos parece muy bien que se esté tratando esta minuta de comunicación presentada por el Partido Nacional. Los dos temas que en ella se plantean son de estricta justicia, tanto la exoneración total para los habitantes de las localidades cercanas a cada peaje, como la suspensión del cobro hasta que las nuevas obras viales hayan logrado avances significativos.

Me da la sensación de que hay autoridades de Gobierno que no se han dado cuenta de que estamos ante otro Uruguay; un país muy distinto, sobre todo a partir de mediados del año pasado, en el que el desempleo se ha incrementado y la baja del poder adquisitivo ha sido muy notoria, en el cual prácticamente no hay inversión pública y los distintos sectores de la producción tienen evidentes problemas para

funcionar adecuadamente. Entonces, me da la sensación de que no se ha visualizado la situación que vive nuestro país en este momento, y las consecuencias son estas: la gente no puede pagar y, en definitiva, se la está obligando a inmovilizarse porque no puede circular por las carreteras de nuestro país. Es así que se producen problemas en Rocha, en Colonia, en Paysandú, en Río Negro, en Soriano, en Lavalleja -Pirarajá-, en Tacuarembó -Paso de los Toros-, en Durazno -pueblo Centenario-, etcétera. Y esta conmoción pública tiene que llegar a oídos concretos, por parte de este Parlamento y de esta Cámara de Representantes; más allá de que la Comisión Permanente, con sus once integrantes, esté considerando el tema y de que el 20 de marzo concurrirá el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas a nuestra Comisión de Hacienda, el asunto tiene que resolverse lo más rápidamente posible.

Se ha perjudicado a distintos integrantes de la sociedad uruguaya, por supuesto que primero a los vecinos; se ha perjudicado directamente a aquellos automovilistas que utilizan las rutas y al transporte de carga y al de pasajeros, lo que también se ve reflejado en el precio de los pasajes; pero sobre todo se ha perjudicado sensiblemente -y eso hace también a la inoportunidad de esa resolución de comenzar a cobrar los nuevos peajes- al turismo en nuestro país, pues no hay actor vinculado a esta actividad que no haya planteado con absoluta claridad el perjuicio que ha significado la instalación de los peajes y su cobro.

Tengo que decir con mucha honestidad que también me preocupan las opiniones del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas. En primer lugar, desde el principio me ha dado la sensación de que al señor Ministro este tema le resbala, teniendo en cuenta la forma en que se dirige a la población. En segundo término, muchas cosas que ha afirmado y sobre las cuales ha expresado opinión no se han cumplido.

Primero, el señor Ministro dice públicamente en los medios de comunicación que hay carreteras alternativas o paralelas en todos los casos para que quien transite por las rutas uruguayas pueda tomarlas. No es así; el señor Ministro sabe perfectamente que no es así en muchos de los casos.

El segundo cuestionamiento que hago al señor Ministro es que cuando ya había una especie de alarma por parte de importantes sectores del sistema político y de legisladores de todos los Partidos en cuanto a la posibilidad de que se comenzara a cobrar los peajes, expresó con claridad que eso se iba a instrumentar recién cuando las obras estuvieran en marcha, pero no ha sido así. Si bien han comenzado las obras en algunas rutas vinculadas a los peajes, en muchas de ellas apenas ha habido una pequeña movilización.

Además, el señor Ministro quiere quitar dramatismo a la problemática que viven los vecinos y quienes transitan por las carreteras uruguayas en las que se cobran nuevos peajes en este momento. Él dijo que esto se iba a solucionar rápidamente y que se estaba resolviendo, sobre todo para los vecinos, el tema de la exoneración o la disminución de los costos de los peajes. Esto tampoco ha sido así, y en esta Cámara de Diputados ha quedado absolutamente claro que hay tremendas dificultades para lograr una disminución importante de los costos de los peajes o, en algunos casos, la exoneración.

Es mucho lo que se ha dicho y, por lo tanto, no voy a abundar en argumentos porque no me gusta repetir. Simplemente quiero decir que, en lo personal, junto con un importante número de legisladores de mi fuerza política, nos opusimos a la megaconcesión porque entendíamos y visualizábamos que acontecería este tipo de hechos. A esta altura, más allá de apoyar esta minuta de comunicación, considero que debe reverse con responsabilidad y premura la situación que se ha creado en los distintos peajes instalados hace muy pocas semanas, a fin de contemplar la situación de los vecinos y de los usuarios que utilizan las carreteras y que han visto aumentados los costos en forma sensible. Reitero que se ha creado una paralización, una inmovilización, un congelamiento de determinados sectores sociales al no poder atender costos que realmente están fuera de las posibilidades de los uruguayos en este momento.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: hemos acompañado el proyecto de ley que está en Comisión conjuntamente con otros compañeros del Partido Nacional, especialmente con el señor Diputado González Álvarez, y por supuesto también acompañamos esta minuta de comunicación. Pero creo que es importante dejar en claro algunos conceptos y re-

frescar la memoria de algunos compañeros legisladores que me han precedido en el uso de la palabra.

Hemos participado, desde un primer momento, en la movilización y acompañado a los pobladores de Paso de los Toros, que es un caso muy especial en el tema de los peajes, en este caso en la Ruta Nacional N° 5. Salvo que los pobladores de esa localidad o nosotros seamos adivinos, en este caso la megaconcesión no tiene nada que ver. En el mes de febrero del año pasado concurrimos a una reunión en Paso de los Toros por el tema del peaje, y la megaconcesión la votamos en setiembre o en octubre del año pasado, o sea que fue mucho después de esa primera reunión.

Aquí hay una responsabilidad expresa del señor Ministro Cáceres por no haber escuchado, en este caso, los reclamos de los pobladores de Paso de los Toros, cuando todos sabíamos que los peajes iban a ser ubicados en las puertas de esa ciudad, así como del pueblo Centenario. La megaconcesión es una perla y, digamos, el broche de este largo collar; es la concesión a la Corporación Vial para hacer el cobro del peaje; pero el cobro de todos los peajes estaba decidido por el señor Ministro y sus asesores desde mucho antes. Nosotros fuimos muy claros e hicimos una exposición en la Cámara en el mes de abril sobre la inconveniencia de ese y otros peajes en las rutas del país y pedimos que se reviera esa decisión porque iba a traer aparejadas las movilizaciones que hoy están teniendo lugar en todas las rutas. Estas han sido pacíficas, ordenadas, serias, respetuosas de los vecinos, pero movilizaciones al fin, y han motivado que hoy estemos discutiendo el tema en la Cámara. Si no hubiera habido esta movilización de vecinos doloridos y despreciados, en este caso, por el señor Ministro, no estaríamos discutiendo el tema. Hoy veo con alegría que esto se ha generalizado a todos los Partidos políticos y seguramente va a tener una respuesta positiva.

Debe quedar claro que la población de todo el Uruguay -estoy casi seguro de que es un altísimo porcentaje de los uruguayos- está dispuesta a que los peajes se cobren a precios razonables y estén ubicados en lugares adecuados, y no con los criterios totalmente arbitrarios que ha tenido el señor Ministro. En el caso que conozco más, que es Paso de los Toros, lo hizo porque en ese lugar desemboca un camino que viene de la represa de Rincón de Baygorria, y alguien podía desviarse y no pagar el peaje. Él mismo ha reconocido que no se ha recaudado prácticamente nada. No entendemos por qué sigue cobrando los peajes en todo el país. También ha reconocido que con eso no hará la gran obra, sino que gran parte del dinero necesario vendrá de otro lado. Entonces, debería ser más justo en sus apreciaciones y más sensible a lo que las poblaciones de todo el Uruguay están reclamando.

Creo importante aclarar el tema de la megaconcesión. Recuerdo perfectamente que el día que esta se votó aquí, a raíz de la discusión que hubo, el señor Diputado Amorín Batlle -quien lamentablemente no está presente en este momento- dijo claramente que no tenía absolutamente nada que ver con los peajes, y que no iba a aparecer ninguno nuevo por votarse la megaconcesión. Eso figura en la versión taquigráfica y lo puede leer quien quiera.

Pienso que esto va a traer como consecuencia, no que se cambien los peajes de lugar, pero sí que se revea el tema. No creo que vayamos a voltear un peaje en Paso de los Toros y hacer otro cerca de Molles, Durazno, o en Peralta, Tacuarembó; pero por lo menos pedimos la exoneración, una rebaja sustancial o la consideración de que, mientras no se vean grandes obras en las rutas, no se cobre por ese concepto a los pobladores de la zona.

Además, se debe tener muy en cuenta los impactos ambientales de los peajes. Por lo general, antiguamente han sido hechos en accidentes geográficos, en el paso de una cañada o un arroyo, que naturalmente nadie puede evadir. Pero en el caso de Paso de los Toros hay una futura población de MEVIR en construcción, como acaba de anunciar el señor Vidalín, Intendente de Durazno. Hay una escuela cercana, un fraccionamiento de terreno frente al peaje de Paso de los Toros, y es evidente que ahí no hubo un estudio del impacto ambiental. Junto con otros señores Diputados se lo hemos dicho al señor Ministro. Está el caso del vecino que acostumbraba a salir hacia el sur de Paso de los Toros a tomar un mate con la patrona en el auto y hoy no puede hacerlo porque el peaje está en la puerta de esa ciudad. El otro peaje de Tacuarembó está en Manuel Díaz, en el límite con el departamento de Rivera.

Hay departamentos que han sido perjudicados abiertamente. Es bueno, entonces, que seamos claros y firmes. En mi caso, he acompañado las movilizaciones y las seguiré acompañando, con el debido respeto

por las autoridades y por quienes vayan con sus vehículos a pasar por los peajes. Lo hemos hecho para demostrar la disconformidad de la población de Tacuarembó -fundamentalmente la de Paso de los Toros- y de pueblo Centenario, por la forma indiscriminada como se los ha tratado, poniéndoles prácticamente un candado en las puertas de la ciudad.

SEÑOR BOSCH.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOSCH.- Señor Presidente: vamos a acompañar la minuta de comunicación que firmamos en nombre de los compañeros del Partido Nacional, más allá de que seguimos convencidos de que los peajes son necesarios para el mantenimiento de las rutas nacionales. En aquel momento, cuando se habló del tema de los peajes en la localidad de Centenario, que limita con la ciudad de Paso de los Toros, en algunos reuniones con el señor Ministro dimos nuestro aporte favorable al tema porque entendimos que la situación de dificultad que vive el país hace imposible invertir en rutas. Cuando no podemos cumplir con la salud, con el INAME ni con el INDA, es difícil pensar en cumplir con este tema. Sin embargo, estamos totalmente disconformes con el proceder del Ministerio. Sus autoridades han estado ajenas y han incumplido lo que en aquel momento se habló. Creo que hoy esa situación de cierta incomodidad -no digo de violencia porque todo se está haciendo pacíficamente- de las poblaciones que están en torno a los peajes tiene su razón de ser. En el caso concreto de mi departamento y de la ciudad vecina de Paso de los Toros ha habido un incumplimiento, porque se iba a atender preferencial y rápidamente el entorno de los pobladores, buscando una solución para que no tuvieran inconvenientes. Hoy, a más de un mes de instalado el peaje, siguen los problemas y se justifica la reacción de la gente.

Por lo tanto, vamos a acompañar esta minuta de comunicación, donde se está pidiendo una atención especial a la gente en un radio de 10, 15 ó 20 kilómetros -eso se estudiará posteriormente- y un avance en las obras, a los efectos de buscar una solución a este conflicto que ha llevado adelante la población del entorno de los distintos peajes.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR ARRARTE FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: queremos reafirmar que en oportunidad de votar la ley de reactivación económica, como bien hizo referencia el señor Diputado Posada, los peajes ya estaban construidos. Me consta por mis viajes por la Ruta Nacional N° 9.

Queremos decir que ha existido un incumplimiento por parte del señor Ministro Cáceres, quien en la Comisión de Legislación del Trabajo afirmó que en el caso de Rocha las obras iban a comenzar en el límite entre ese departamento y Maldonado. Sin embargo, lejos de empezar en ese lugar, las obras han comenzado en Pan de Azúcar. En esa oportunidad también hizo referencia a que los peajes iban a empezar a cobrarse cuando las obras estuvieran avanzadas, lo que también demuestra el incumplimiento por parte del señor Ministro, a quien considero una persona inteligente.

En el día de ayer tuve una extensa conversación telefónica con él, en la que le pregunté cuánto se había recaudado hasta el momento con los peajes y cuánto invierten las empresas mensualmente en las obras que se están realizando. En dos meses y unos pocos días se llevan recaudados US$ 120.000 en todo el país. Esa cantidad, que mucho afecta a los contribuyentes, es un octavo de todo lo que las empresas están recibiendo mensualmente. Quiero repetir esto, porque el daño que ese octavo de recursos implica para la gente es muy importante, mientras que las empresas reciben los siete octavos restantes provenientes de un crédito que obtuvo Uruguay con la Corporación Andina, con la garantía de los futuros ingresos de los peajes de la Ruta Interbalnearia a partir del año 2007.

Con estas palabras queremos demostrar la falta de oportunidad de la decisión de un Ministro -a quien yo considero inteligente-, especialmente en el verano, que es la época en que tratamos de competir con países como Brasil o Argentina, y estos peajes no hacen

otra cosa que hacernos perder competitividad. Mientras al privado se le pide que sea competitivo y que baje los costos, el Estado pone impuestos a los turistas.

De manera que la irritación de la gente es natural. ¡Cómo no va a estar irritada la gente que tiene que pagar estos peajes! Quiero dar un ejemplo y no para marcar diferencias con otros departamentos. El peaje que está a la entrada de Rocha a modo de portera, es el tercero en 135 kilómetros; es decir que para ir hasta Rocha, en 135 kilómetros de ruta, tengo que pagar tres peajes. Esto es un disparate.

Además, la irritación de la gente -siento que realmente le asiste la razón- es porque al llegar al peaje de Garzón -en Rocha nos conocemos todos- las muchachas que cobran son de otro lugar. Rocha paga los peajes y el trabajo se otorga a personas que no sabemos de dónde son. Todos los trabajadores de la empresa Tracoviax, entre Rocha y Pan de Azúcar, son desconocidos para nosotros. Por ello, cuando en marzo comencemos las reuniones de la Comisión de Legislación del Trabajo, vamos a tratar el proyecto presentado por el señor Diputado Vener Carboni en el sentido de que cuando se conceda una obra pública a privados en determinados departamentos, la mano de obra sea de la gente que vive en el lugar.

Asimismo, quiero hacer una observación que marca el límite de la sensatez en cuanto a la cantidad de peajes en una determinada ruta. En esos 135 kilómetros, me cuestan más caros los peajes que el gasoil, a pesar de las subas que ha tenido y que todos conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: voy a ser muy concreto debido a la hora y a todo lo manifestado por los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra.

Lo primero es centrar el tema, como aclaraba el señor Diputado Fernández Chaves. La minuta de comunicación es con respecto a dos aspectos fundamentales: las localidades cercanas y el no cobro del peaje mientras la obra no tenga por lo menos un desarrollo avanzado. No estoy en contra de la megaconcesión y la voté; no estoy en contra de las concesiones que se otorguen. Creo que el cobro de un precio por el uso de un espacio público, tanto en el tránsito de las carreteras -que incide directamente en el vehículo, porque si las carreteras están en mal estado van a perjudicar al usuario- como en el de las calles para estacionar un vehículo, está bien, en la medida en que se haga lo que corresponde. No tengo dos discursos; tengo un solo discurso. En esto estoy de acuerdo y por eso voté la megaconcesión.

Lo que me parece que está mal es lo relativo a las localidades cercanas. Puedo poner como ejemplo mi caso, en el departamento de Flores, en el límite con Soriano. El otro día un productor rural me decía que tiene un establecimiento del otro lado del peaje y que debió llevar un peón en la mañana y regresar a buscarlo; mientras el peón le cobró $ 120, de peaje pagó $ 170. Este es un caso concreto; esto sucede, y si lo sumamos a los casos que se dan en Paso de los Toros o en Centenario, podemos llegar a mil.

También tengo que decir que había un establecimiento que proveía de leche a una escuela rural del departamento de Flores que estaba situada del otro lado del peaje, pero ahora no se la va a regalar más porque el productor no va a estar pagando el peaje. Estos son casos concretos que suceden, para los que tiene que haber una necesaria flexibilidad. No discuto el instrumento, sino que no se sea lo suficientemente flexible. Y ni qué hablar de los caminos vecinales que se van a utilizar como cortadas, que van a pagar los Municipios. Hoy esos caminos municipales son utilizados exclusivamente por quienes viven en la zona, pero por el precio de los peajes los van a usar los camiones y demás vehículos, lo que redundará en un mayor gasto para los Municipios que tendrán que arreglarlos o, de lo contrario, quedarán intransitables.

Quería traer todos estos casos prácticos a consideración de la Cámara porque necesariamente se deben tener en cuenta para flexibilizar el instrumento. Hay que considerar todos estos aspectos para usar de la mejor forma este instrumento que, en definitiva, es bueno. Ese es el objetivo.

Me parecía importante hacer esta aclaración para demostrar que cuando votamos algo que consideramos bueno, pusimos de manifiesto en la Cámara es-

tos aspectos -en setiembre del año pasado fui uno de los firmantes del proyecto de ley que presentamos con los compañeros del Partido Nacional-, porque se podría entender que mantenemos una dualidad de criterio. Reitero que me parece que el instrumento es bueno, pero se debe usar de la mejor forma y con la flexibilidad que hoy el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas no tiene.

SEÑORA PONTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PONTE.- Señor Presidente: con respecto al tema planteado por esta minuta de comunicación, quiero manifestar que todos sentimos profundamente las dificultades que vienen sufriendo las poblaciones -sobre todo las del interior- por el cobro de los peajes. En ese sentido, hemos estado trabajando con algunas comunidades en la búsqueda de soluciones. La preocupación que se manifestaba hace unos meses hoy se ha transformado en angustia.

Aquí se han manifestado varios de los problemas que se han ocasionado y lo que significa el cobro de los peajes desde el punto de vista económico. Sin embargo, quisiera insistir en otros aspectos que hacen a la vida de las comunidades, como lo relacionado con la superación del aislamiento y de esa "guetización" en la cual lamentablemente se van sumiendo cada vez más, debido a las dificultades económicas que el país ha venido sufriendo desde hace tiempo y a las dificultades económicas que enfrentan las familias para trasladarse, para acceder a otros lugares, ya sea para realizar actividades económicas, culturales o inclusive de turismo interno. Digo esto porque las restricciones que las familias uruguayas se ven obligadas a asumir en esta situación de crisis, hacen que vayan quedando cada vez más quietas, menos movilizadas. Y ahora se agrega esta situación de peaje impuesto que limita bastante la libertad de movimientos, porque en muchos lugares no hay opciones para transitar por otros caminos. El ciudadano no tiene la posibilidad de elegir por dónde ir y debe atravesar el peaje, pero si no tiene dinero para pagarlo, no lo puede hacer.

Estas comunidades se han movilizado. Hoy me alegra sentir la unanimidad de esta Cámara, es decir, la voluntad de todos los Partidos políticos aquí representados, que muestran sensibilidad frente a la situación por la que está atravesando nuestro país con respecto al cobro de estos peajes y la voluntad política de encontrar una solución.

También hemos comprobado que esa misma población se ha movilizado y ha buscado soluciones. En esas movilizaciones -incitadas fundamentalmente por la situación que está viviendo cada uno de esos ciudadanos y ciudadanas- la gente no se ha limitado a protestar, manifestando su rechazo, sino que, además, está en la búsqueda de soluciones, de propuestas y de alternativas.

Entonces, lo que yo quisiera enfatizar es que cuando en esta minuta se solicita buscar soluciones a las comunidades que están cerca de los peajes, en un marco de generalidad, también se debe buscar atender las situaciones de cada una de esas ciudades comprometidas. Digo esto porque a veces se manejan cantidades de kilómetros, estableciéndose una distancia, por ejemplo, de 10 ó 15 kilómetros de los peajes, y de repente la distancia de una ciudad a otra, como puede ser el caso de Fray Bentos y de Mercedes, que se han visto afectadas por esta situación, es de más de 20 kilómetros; sin embargo, hay una problemática propia de esas ciudades que debe ser atendida, porque el tránsito entre una y otra, a raíz de los nexos económicos, familiares, sociales y de todo tipo, necesita un tratamiento particular.

En ese sentido, me parece que es bueno aprovechar esta instancia en la que la voluntad política se ha manifestado en forma expresa a favor de la búsqueda de soluciones -ya sea en la ubicación de los peajes, ya sea en la exoneración total en algunos casos y parcial en otros- para recalcar que se lo debe hacer atendiendo los justos reclamos de los vecinos que en cada localidad se han organizado y son los que saben sobre sus verdaderas necesidades, y me consta que quieren encontrar soluciones y están abiertos a esa búsqueda que podemos compartir todos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: queremos señalar que seguimos una línea de coherencia y me alegra mucho que podamos decir hoy acá que cuando votamos la megaconcesión lo hicimos conscientes de que era uno de los mecanismos que nos iba a permitir

seguir manteniendo las altísimas cifras que requieren las inversiones que hay que hacer en nuestras carreteras y en nuestra infraestructura vial, que nos ubican en una posición que está por encima de la mayoría de los países de Latinoamérica. Esto no quiere decir que solamente se apunte a mejorar la infraestructura, sino que hay que tener en cuenta que las rutas se destrozan. Quienes viajamos permanentemente por ellas -en mi caso, como Diputada del interior; hablo específicamente de la Ruta N° 5, que transito dos veces a la semana y, en ocasiones, alguna más- sentimos que son verdaderas trampas mortales, aparte del costo económico que representan por el deterioro de los vehículos.

Hoy estamos acá presentando y apoyando esta moción -podría decir que con mucho énfasis- porque entendemos que la minuta de comunicación que se eleva al Poder Ejecutivo es realmente un reclamo de justicia, y así lo hemos constatado por el accionar que tenemos todos los legisladores cotidianamente en cuanto a estar entre la gente para escuchar sus reclamos y conocer sus dificultades. Una vez que se legisla, cuando una ley se instrumenta y se puede poner en práctica, tenemos la obligación de recoger las inquietudes y de proponer en el seno de esta Cámara lo que hemos recogido.

Quiere decir que no hay un divorcio entre el hecho de haber votado una megaconcesión y estar presentando una moción para que esta minuta de comunicación se eleve el Poder Ejecutivo. Como dijo el señor Diputado Berois Quinteros, no discrepamos con el régimen de peajes porque, evidentemente, el usuario es el que debe abonar, pero entendemos que se han sumado dificultades en su localización y, por supuesto, el país ha tenido una serie de problemas económicos que se ven reflejados en la población. Este es el momento de rever las situaciones, de manera de llegar a acuerdos y de encontrar la solución, sobre todo en aquellos casos en los que el impacto negativo se siente en forma más directa y fuerte sobre un núcleo de la población.

Creo que no podemos tratar a todos por igual cuando las situaciones no son iguales. Es por eso que nos sumamos a esta iniciativa, en el entendido de que el reclamo es justo, y vamos a acompañarla con muchísimo énfasis.

Pero haciendo justicia y en honor a la verdad, quiero decir que no comparto que haya insensibilidad por parte del señor Ministro. Podemos decir que tal vez los tiempos o las concepciones hayan diferido. Digo que él no es insensible y me voy a remitir a la realidad que viví en el departamento de Tacuarembó cuando el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Lucio Cáceres, contaba con un presupuesto que aún no había sido recortado por la crisis o por las situaciones que obligaron a que los presupuestos de los distintos Ministerios y de las distintas entidades sufrieran reducciones. A partir de la política de convenios, realmente se apoyó muchísimo al departamento de Tacuarembó y me consta que en otros departamentos también fue igual. Esta política de convenios apoyó sobre todo a aquellas entidades sociales de muy bajos recursos, y la población se reunía en comisiones, sobre todo a nivel de escuelas. Se ha gastado mucho dinero y se ha apoyado a las escuelas en su refacción. Se ha hecho lo mismo con las policlínicas rurales, con los centros asistenciales de salud; también con los centros sociales, con los clubes deportivos, con canchas de deportes y con parques infantiles.

Digo esto en honor a la verdad, porque cuando hablamos de un tema, también tenemos que sacar aspectos de la gestión que han sido positivos. Reitero que se ha apoyado a sectores carenciados de la sociedad que, si no se constituían en comisiones, no podían alcanzar logros. Pero cuando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas dispuso de dinero en su presupuesto pudo ser generoso y también lo destinó a beneficiar a estas instituciones.

Por eso creo que acá no debemos cargar las tintas en una situación; debemos separar las cosas. Y si bien hoy estoy acá apoyando fervientemente a la población del departamento de Tacuarembó -específicamente a la de Paso de los Toros- en su reclamo, también tengo que decir que ha recibido beneficios en otro momento, cuando la situación y el presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas eran diferentes.

Creo que el Ministerio y el Poder Ejecutivo van a encontrar una medida, conjuntamente con los parlamentarios y con la sociedad civil organizada que está haciendo sus reclamos. Entre todos buscaremos una salida para atenuar estos impactos negativos, que también vivimos los legisladores, porque también transitamos por las rutas y no tenemos exoneraciones. Es importante decirlo porque mucha gente cree que tenemos exoneraciones, pero no es así y me pa-

rece correcto. Nosotros, que transitamos las rutas y financiamos nuestro desplazamiento, también hemos sentido lo que esto significa.

Así es que con este espíritu constructivo de llegar a acuerdos y de apoyar esta iniciativa, que está recogiendo las inquietudes y las dificultades de la población recabadas por los legisladores, pensamos que entre todos encontraremos la solución para que el impacto negativo quede prácticamente atenuado. Asimismo, esperamos que siga ese afán de mejorar las rutas, porque realmente son también un seguro para la salud de todos los que las transitamos. Estamos dispuestos a rever la situación, a llegar a un acuerdo, a acompañar a las poblaciones que están sufriendo el impacto, y a decir que confiamos en que el Ministerio, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la sociedad organizada encontrarán la solución a este problema.

Muchas gracias.

SEÑOR MELLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: a esta larga y detallada lista acerca de dónde han sido instalados los peajes tenemos que agregar lo que nos toca vivir en el departamento de Paysandú. Para que tengan una idea, para ir a Salto hay que pagar tres peajes: el de Santa Lucía, otro ubicado entre dos ríos en Soriano, y el de Paysandú.

Este último peaje ha divido al departamento en dos partes. Se encuentra ubicado antes del río Queguay y no tiene caminos de alternativa para llegar a la ciudad de Salto, por lo que se ha establecido una especie de puerta dividiendo al departamento, ya que quienes viven al norte del peaje quedan aislados de la ciudad de Paysandú. Hemos participado en las movilizaciones que se realizaron antes de que se instalara el peaje. Pero, claro, en estos momentos es un hecho consumado.

Nuestra fuerza política estaba en contra de la instalación de los peajes. Hay todo un anecdotario vinculado con los problemas causados por la instalación de esos peajes, pero nosotros vamos a mencionar algunas de las dificultades que tienen los pobladores de Paysandú. Por ejemplo, al norte del peaje hay dos poblaciones: Lorenzo Geyres y Quebracho. Los pobladores nos contaban que los abastecedores que iban desde la ciudad de Paysandú hasta estas poblaciones han dejado de hacerlo o han aumentado el precio de los productos que venden, porque deben pagar el peaje. Además, la gente que produce al norte del peaje y debe cruzar para vender su producción en Paysandú -principalmente los queseros, aunque también otros que venden los productos que fabrican- tiene que pagar el peaje y debe aumentar los precios porque, lógicamente, ese viaje le cuesta.

Nosotros vamos a acompañar esta minuta de comunicación. En el departamento se han realizado movilizaciones. Creemos que son justas porque las carreteras fueron construidas con dinero del Estado.

A pesar de los datos que dieron en el día de hoy los Diputados con respecto a lo que recauda cada uno de estos peajes, podemos decir que el que está instalado en el puente Queguay recauda muchísimo dinero porque se ubica en el camino a las termas de Guaviyú, que se encuentran al norte del departamento. Este hecho está afectando el turismo del lugar, porque los argentinos que visitan las mencionadas termas deben pagar dos peajes: el del puente General Artigas y ahora el del puente Queguay. Realmente, ha disminuido el número de personas que hace turismo en las termas de Guaviyú.

Por eso creemos que el Ministerio debe tomar acciones y acompañamos esta minuta de comunicación que refiere a exoneraciones totales para quienes viven cerca del peaje. Entendemos que puede haber algunas soluciones más acordes para que realmente se resuelva este problema que viene a sumarse a toda la problemática económica de la gente que reside cerca de estos peajes. También está el caso -que nos mencionaba alguien que estuvo presente en la última manifestación en el peaje- de la persona que tiene que pasar de un campo que está al norte del departamento a otro que tiene al sur y debe hacerlo por el peaje porque no tiene comunicación interna. Es realmente lamentable la instalación de este peaje en Paysandú que, reitero, divide en dos partes el departamento.

Por todos estos motivos, vamos a votar afirmativamente esta minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de minuta de comunicación.

(Se vota)

——Treinta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al presentado)

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: no quisimos intervenir en el debate porque nos sentimos representados por muchas de las exposiciones que se hicieron.

Votamos a favor de esta minuta de comunicación, fundamentalmente, por la creciente ola de reclamos y movilizaciones realizadas por la ciudadanía. Creemos que es muy positivo para la democracia y para el país que la gente se preocupe y se manifieste. Nosotros apoyamos eso. Y quiero decir que está bien que la gente se mueva porque...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Cámara ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 17)

GUILLERMO ÁLVAREZ

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Prosecretario

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes